

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 011 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

OBJETO:

“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

BOGOTÁ D.C., 7 DE OCTUBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 011 del 2024**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 09 de septiembre de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y la ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	534	\$10.708.029.092,96
2	HGC ARCHITECTS LTDA	169	\$10.913.687.487,030
3	UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11	602	\$ 11.051.901.108,580
4	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024	764	\$ 11.016.121.679,180
5	CONSORCIO PRAXAL	1571	\$ 10.852.059.896,740
6	CONSORCIO LA VICTORIA	851	\$ 10.836.533.026,860
7	CONSORCIO DNP 2024	548	\$ 11.072.931.175,000
8	CONSORCIO OFINADE 11	797	\$ 10.867.383.488,350
9	CONSORCIO ORITT	411	\$ 10.772.065.205,410
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	336	\$ 11.013.646.635,000
11	UNION TEMPORAL PROHAL	1093	\$ 10.936.788.359,870
12	CONSORCIO UNION 26	304	\$ 10.859.461.960,500
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO	3464	\$ 11.050.574.274,940

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:
Cumple

No Cumple

1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en el Documentos Técnico de Soporte-DTS y sus alcances, se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: 1. El postulante no aportó los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales ni el certificado de la policía nacional de la representante legal de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5 . Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
2	HGC ARCHITECTS LTDA			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
3	UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar la autorización previa por parte de la junta de socios de TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA, para comprometer a la sociedad. 2. El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios de AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA. 3. El postulante en el término de traslado deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de los amparos exigidos 4. El postulante en el término de traslado deberá aportar el Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito. 5. El postulante debe aportar los pantallazos como constancia que las sociedades que conformar la estructura plural no se encuentran reportadas en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
4	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar, dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder. 2. El postulante deberá subsanar, dentro del término de traslado del informe de evaluación, allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, y con el respectivo recibo de pago de la misma, 3. El postulante en el término de traslado deberá aportar las certificaciones de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural. <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
5	CONSORCIO PRAXAL			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar el certificado del RUP de la sociedad PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3, de fecha actual. <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
6	CONSORCIO LA VICTORIA			
7	CONSORCIO DNP 2024			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos y con el respectivo recibo de pago de la misma. El postulante deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y de registro nacional de medidas correctivas, de los representantes legales y de las sociedades que conforman la estructura plural. Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
8	CONSORCIO OFINADE 11			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de conformidad con lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
9	CONSORCIO ORITT			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta. Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	Rechazado		OBSERVACIÓN: El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<i>FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.</i>
11	UNION TEMPORAL PROHAL			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. El postulante no aportó el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportarlo de conformidad con el Documento Técnico de Soporte. <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
12	CONSORCIO UNION 26			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aclarar la suscripción del Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales para la sociedad ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3. El postulante en el término de traslado deberá aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar el recibo de pago de la garantía, de conformidad con el Documento Técnico de Soporte. El postulante deberá aportar el pantallazo de no encontrarse en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas para cada una de las sociedades que hacen parte de la estructura plural. <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe

2. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024			
2	HGC ARCHITECTS LTDA			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <p>ORDEN DE COMPRA No. GP-2873169:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente debe aclarar cuál es el área diseñada CUBIERTA, y el área construida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del literal a, y numeral 2 del literal b) del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la <i>EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS</i> y para el literal b) <i>Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.</i> <p>Teniendo en cuenta la certificada allegada por el proponente no es posible verificar el objeto del contrato. <i>El proponente debe allegar el contrato de obra para verificar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNIES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</i></p>
3	UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <p>CONTRATO 002-2018 relacionado a folio 368:</p> <p>Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría el objeto debe estar directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la <i>EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS.</i> Por lo cual debe allegar certificación y acta de liquidación que de fe del cumplimiento de las exigencias descritas en el DTS</p> <p>CONTRATO 001-2018 allegado a folio 369:</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría el objeto debe estar directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Por lo cual debe allegar certificación y acta de liquidación que de fe del cumplimiento de las exigencias descritas en el DTS</p> <p>Se requiere allegar contrato principal del consorcio construyendo Santander 2017 con el consorcio Alianza Colpatria, este último como vocero del programa PVG II del Gobierno Nacional y actas correspondientes a los pagos conforme con lo establecido en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica admisible b. Acreditación componente Obra.</p> <p>CONTRATO DE OBRA No. 006 del 2017</p> <ol style="list-style-type: none"> Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido 3,2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta construida de conformidad con lo dispuesto en número 3.2.2 Experiencia Especifica admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie. Verificar actividades preliminares de cimentación. La certificación allegada debe ser aclarada ya que no se relaciona con las actividades solicitadas <p>CONTRATO No. 044/2018</p> <ol style="list-style-type: none"> Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el numeral 3,2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte DTS. En relación con la documentación presentada para acreditar la experiencia en obra, no se evidencia un documento que certifique la participación de JAT CONSULTORÍA Y ASESORÍAS S.A.S. en la UNION TEMPORAL ARCU 2018. Por lo tanto, se solicita que se incluya dicha información conforme con lo establecido en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia. <p>Es importante que, en caso de que la experiencia a acreditar haya sido obtenida a través de estructuras plurales o figuras asociativas previas, se indique claramente el porcentaje de participación que tuvo su entidad en la respectiva figura asociativa. Este detalle debe estar reflejado en la certificación correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>4. Según el DTS en el numera 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, debe allegar el acta de liquidación.</p> <p>CONTRATO No. 044/2018</p> <p>1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el numeral 3,2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte DTS.</p> <p>2. En relación con la documentación presentada para acreditar la experiencia en obra, no se evidencia un documento que certifique la participación de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S en la en el CONSORCIO CEILSAS 2015. Por lo tanto, se solicita que se incluya dicha información conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia.</p> <p>Es importante que, en caso de que la experiencia a acreditar haya sido obtenida a través de estructuras plurales o figuras asociativas previas, se indique claramente el porcentaje de participación que tuvo su entidad en la respectiva figura asociativa. Este detalle debe estar reflejado en la certificación correspondiente.</p> <p>3. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.</p>
4	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <p>CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 008 DE 2013:</p> <p>Debe allegar documento aclaratorio del presupuesto ejecutado en relación con los componentes de diseño de infraestructura educativa, deportiva e institucional derivados del contrato 008 del 24 de diciembre de 2013 para poder validar los SMLMV</p> <p>CONTRATO No. 473-2021:</p> <p>Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisible b. Acreditación componente de Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie</p> <p>Se requiere Ajustar el FORMULARIO NO. 3</p> <p>CONTRATO 003-2013</p> <p>Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) debe allegar documento aclaratorio donde se evidencie la relación del objeto con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Teniendo en cuenta la certificada allegada por el proponente no es posible verificar el objeto del contrato.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Específica Admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie</p> <p>CONTRATO 103-2019</p> <p>se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Específica Admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie</p>
5	CONSORCIO PRAXAL			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <p>CONTRATO ALIANZA FIDUCIARIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente debe aclarar cuál es el área diseñada CUBIERTA, y el área construida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del literal a, y numeral 2 del literal b) del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS y para el literal b) Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Teniendo en cuenta la certificada allegada por el proponente no es posible verificar LAS ACTIVIDADES enmarcadas en el objeto del contrato. Debe aclarar los valores relacionados al componente de diseño BAJO CUBIERTA y el componente de obra BAJO CUBIERTA
6	CONSORCIO LA VICTORIA			
7	CONSORCIO DNP 2024			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <p>CONTRATO 031-2011:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente debe aclarar cuál es el área diseñada CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a). <p>CONTRATO 011-2016:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente debe aclarar cuál es el área construida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b).

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				2. Según el DTS en el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, debe allegar el acta de liquidación, no el acta numérica final y recibo a satisfacción.
8	CONSORCIO OFINADE 11			
9	CONSORCIO ORITT			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN.</p> <p>CAM COLOMBIA MULTISEVICIOS SAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y ajustar Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) el interesado debe allegar la certificación en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. La certificada allegada por el proponente no cumple este literal. <p>El proponente debe allegar el contrato y el acta de liquidación del contrato para poder verificar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo solicitado el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con el contrato allegado a folio 281. 3. Aportar los documentos que evidencien el total del área diseñada cubierta De conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a). <p>CORPORACIÓN ESCUELA BACATÁ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con el contrato allegado a folio 281. <p>CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS SAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y ajustar Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) el interesado debe allegar la certificación en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. La certificada allegada por el proponente no cumple este literal. El proponente debe allegar la certificación y acta de liquidación del contrato para poder verificar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. 2. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con el contrato allegado a folio 295.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				3. Aportar los documentos que evidencien el total del área construida o intervenida cubierta De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b). GIVAUDAN COLOMBIA SAS 1. El proponente debe allegar la documentación necesaria para poder verificar el valor construido o adecuado interior y debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con esta información.
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	Rechazado		OBSERVACIÓN: El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.
11	UNION TEMPORAL PROHAL			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: CONTRATO CA-001-2021 1. Validar que el objeto de la certificación tenga relación con lo estipulado en el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) el interesado debe allegar la certificación en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. La certificación allegada por el proponente no cumple este literal. El proponente debe llegar las actividades relacionadas en el contrato para poder verificar que el objeto del contrato tenga relación con lo solicitado. 2. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con el valor del contrato específicamente en el costo únicamente señalado para acreditar la consultoría. CONTRATO SI-HP-003 DE 2014 1. Verificar según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) Acreditación Componente Obra. En el inciso 2 Debe acreditar un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA CUBIERTA de 2600 m2 de superficie. El proponente debe aclarar cuál es el área construida o intervenida CUBIERTA. CONTRATO 18615 de 2016 1. Verificar según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) Acreditación Componente Obra. En el inciso 2 Debe acreditar un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA CUBIERTA de 2600 m2 de superficie. El proponente debe aclarar cuál es el área construida o intervenida CUBIERTA.
12	CONSORCIO UNION 26			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: ROYAL FILMS SAS

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Según el numeral del DTS 3.2 Requisitos Mínimos de Carácter Técnico en su numeral 3.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas. El código 811015 es el que debe registrar en el RUP para consultoría (Segmento: Servicios basados en Ingeniería y Tecnología. Familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. Clase de Ingeniería Civil y arquitectura). Según el clasificador de Bienes y Servicios reportado en el número consecutivo del RUP No. 13 de la certificación allegada del folio 179 y registrado en el formulario folio 177, el único código registrado relacionado es 811118 (Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia Servicios Informáticos. Clase: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas). Por lo cual la certificación allegada no cumple para acreditar el componente de consultoría.</p> <p>La naturaleza de la edificación no cumple con la solicitada en el numeral 3.2,2 EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS</p> <p>DOS RADARES SAS</p> <p>Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Debe allegar el contrato entre las partes para verificar el objeto del contrato, las actividades contratadas, la certificación y acta de liquidación con el nombre del Representante Legal de DOSRADARES SAS. Allegar la documentación necesaria o el último corte facturado para verificación de las actividades ejecutadas.</p> <p>ROYAL FILMS SAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y ajustar Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) el interesado debe allegar la certificación en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. La certificada allegada por el proponente no cumple este literal, pues refiere la construcción a un multicine que no está catalogado como una Edificación Institucional. 2. Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Debe allegar el contrato entre las partes para verificar el objeto del contrato, las actividades contratadas, la certificación y acta de liquidación con el nombre del Representante Legal Únicamente del contratante ROYAL SUMINISTROS, NO DOSRADARES SAS. El proponente debe aclarar cuál es el área construida o intervenida CUBIERTA. y así mismo el área diseñada cubierta.
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO			<p>SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:</p> <p>CONTRATO 066 DEL 23-11-2011</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberá ajustar la información proporcionada en el formato 3. 2. Se deberá aclarar cuál es el área intervenida cubierta según el numeral 3.2.2 <p>CONTRATO CO-020-2013 Se deberá allegar la información del código RUP y subsanar la información consignada en el formato 3.</p> <p>CONTRATO PAF-DPR-O-038-2017</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				Deberá allegar la información en donde se evidencie con claridad el área intervenida cubierta y el área diseñada cubierta discriminando su valor correspondiente según lo dispone el numeral 3.2.2.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros dispuestos del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS (corte 31 de diciembre de 2023), así como las fórmulas de Capacidad residual de contratación, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024			
2	HGC ARQUITECTS LTDA			SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN: Corroborada la información entregada en su oferta, el postulante HGC ARQUITECTOS LTDA debe subsanar y mediante el aporte de los estados financieros que permitan evidenciar el mayor ingreso operacional de los últimos cinco años para calcular la Capacidad Residual del Postulante.
3	UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11			OBSERVACIÓN: Corroborada la información entregada en su oferta, se evidencia que el postulante UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 no cumple con el requisito mínimo del indicador de patrimonio exigido en el DTS del presente proceso de selección. Por lo anterior, el postulante UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero
4	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024			
5	CONSORCIO PRAXAL			
6	CONSORCIO LA VICTORIA			
7	CONSORCIO DNP 2024			
8	CONSORCIO OFINADE 11			
9	CONSORCIO ORITT			

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	Rechazado		OBSERVACIÓN: El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.
11	UNION TEMPORAL PROHAL			OBSERVACIÓN: Corroborada la información entregada en su oferta, se evidencia que el postulante UNION TEMPORAL PROHAL NO CUMPLE con el requisito mínimo de los indicadores de patrimonio y capital de trabajo exigidos en el DTS del presente proceso de selección. Por lo anterior, el postulante UNION TEMPORAL PROHAL NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.
12	CONSORCIO UNION 26			
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN SONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO DNP CAPITAL 2024		X	X		X	
2. HGC ARCHITECTS LTDA		X		X		X
3. UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11		X		X		X
4. UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024		X		X	X	
5. CONSORCIO PRAXAL		X		X	X	
6. CONSORCIO LA VICTORIA	X		X		X	
7. CONSORCIO DNP 2024		X		X	X	
8. CONSORCIO OFINADE 11		X	X		X	
9. CONSORCIO ORITT		X		X	X	
10. MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS*						
11. UNION TEMPORAL PROHAL		X		X		X
12. CONSORCIO UNION 26		X		X	X	
13. CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO		X		X	X	

***Nota El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.**

Lo anterior se motiva atendiendo al rechazo de la postulación presentada en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2024** a por el **CONSORCIO TRIBUNALES AL 2024** integrada por la sociedad **AGOPLA S.A.S** la cual hace parte a su vez de la composición accionaria del interesado **MIA GRUPO EMPRESARIAL**, la cual se fundamentó en la causal 3.5 (...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, **los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 011 de 2024 cuyo objeto es **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** se corre traslado, a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso por el término de **UN (01) día hábil** siguiente a la publicación de este, se informa a su vez que dentro de este término se podrán recibir observaciones y aportar los documentos subsanables si hay lugar a ello y consultar en los link que se disponen a continuación:

Se recuerda a los interesados que:

- ❖ Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta

<https://forms.gle/bmnLFUeQyjdWGo68>

- ❖ Los documentos referentes a la subsanación de requisitos admisibles deberán cargarse por los postulantes en la ruta:

<https://forms.gle/qrSBT3ukMosXymr8>

- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento Técnico de Soporte
- ❖ Los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS.**

Comité evaluador

<p>Sofía Gandul González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A <i>Sofía Gandul</i></p>	<p>Edgard Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM <i>Edgard Ariza</i></p>	<p>Ing. Carolina Calderón Jiménez Evaluadora Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Carolina Calderón</i></p>
<p>Arq. Lizeth Oliva Vélez Rubiano Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Lizeth Oliva</i></p>	<p>Ing. Civil Joaquín Darío Sanmiguel Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Joaquín Sanmiguel</i></p>	<p>Arq. Alejandro Suarez Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Alejandro Suarez</i></p>
<p>Arq. Karol Giovanni Pérez Cuestas Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Karol Pérez</i></p>	<p>Arq. Arquitecta María Alejandra Ardila Falkonerth Evaluadora Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>María Alejandra Ardila</i></p>	<p>Abog. Marcos F. Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM <i>Marcos Hernández</i></p>

ANEXOS

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO DNP CAPITAL 2024 (Integrado por WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441. AVAL: Ingeniero Civil WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441 con T.P. 25202113016CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	X			Aporta la cédula de ciudadanía de WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	21-22	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441 con T.P. 25202113016CND. Certificado expedido el 3 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-2967808 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	18-19	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación. 2. CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación LIDER: WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	5-17	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100344063 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo electrónico de pago No. 1161224553</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	36-39	X			<p>WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p> <p>Cámara de Comercio de Ibagué</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 6 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: GwvtSyfHhm</p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía de WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p>
	40-45	X			<p>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</p> <p>Cámara de Comercio de Ibagué</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: uhzzlETuZk</p> <p>Representante Legal: DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	46-50	X			Certificado suscrito por WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.
	53-55	X			Certificado suscrito por VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS , identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.363.692, con T.P. No. 206209-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	372-488				Se logró evidenciar que WILLIAM CARDONA OLMOS aportó el certificado del RUP del 13 de septiembre del 2024. Realizando la renovación el 15 de abril 2024.
	490-584	X			Se logró evidenciar que el CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 13 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 22 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	26-29				WILLIAM CARDONA OLMOS Allega copia RUT con Número de formulario 14952149555, del 2 de septiembre de 2024
	30-35	X			CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. , allega copia RUT con Número de formulario 141117322832, del 21 de agosto de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	81 y 84	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades integrantes del consorcio no se encuentran reportadas en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	78, 83			X	La certificación de antecedentes disciplinarios de WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5 , del 13 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El postulante NO aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de DIANA PATRICIA ROPERO PAVA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	77,82			X	<p>La certificación de antecedentes fiscales de WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5, del 13 de septiembre de 2024.</p> <p>El postulante NO aportó la certificación de antecedentes fiscales de DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	80			X	<p>La certificación de antecedentes judiciales de WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre de 2024.</p> <p>El postulante NO aportó la certificación de antecedentes judiciales de DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	79			X	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre de 2024.</p> <p>El postulante NO aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	56-59	X			Documento suscrito el 18 de septiembre de 2024, por WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	68-69	X			Documento suscrito por WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante no aportó los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales ni el certificado de la policía nacional de la representante legal de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5.</p> <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 2: HGC ARQUITECTOS LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829 AVAL: LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829 y M.P: 25700-06583
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829 y M.P: 25700-06583 Certificado expedido el 16 de septiembre del 20224 y código E685053.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	8-22			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100344344</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 1191260612.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	23-29	X			<p>HGC ARQUITETOS LTDA- NIT: 800.183.149-5</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24398203455D75</p> <p>Representante Legal: LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 23 de diciembre de 2035.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	113	X			<p>Certificado suscrito por MARITZA ELENA GUTIERREZ OVALLE identificada con cédula de ciudadanía No. 26.941.461 y T.P. 34870- T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	35-57	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 13 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 21 de mayo de 2024.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	30-34	X			<p>Allega copia RUT con Número de formulario 141052249513 expedido el 27 de mayo de 2024.</p>
<p>Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas</p>	65	X			<p>Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	60-61	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de HGC ARQUITETOS LTDA- NIT: 800.183.149-5 , es del 11 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	63-64	X			La certificación de antecedentes fiscales es de HGC ARQUITETOS LTDA- NIT: 800.183.149-5 , es del 11 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	62	X			La certificación de antecedentes judiciales de LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	66	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	118-121	X			Documento suscrito el 18 de septiembre de 2024, por LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	122-124	X			Documento suscrito el 18 de septiembre de 2024, por LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 3: UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11 ((Integrado por CONTINUAR S.A.S., con el 17% de participación, TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA con el 17% de participación, ASESORES Y SONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S., con el 33% de participación y JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. con el 33% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417 AVAL: DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 91.522.342, y M.P: 6820217376.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 91.522.342, y M.P: 6820217376. Certificado expedido el 5 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-2975223
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-13	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de septiembre del 2024, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> 1. CONTINUAR S.A.S., con el 17% de participación, 2. TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA. con el 17% de participación. 3. ASESORES Y SONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S., con el 33% de participación. 4. JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. con el 33% de participación LIDER: JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. con el 33% de participación
Garantía de Seriedad de la Postulación	344-360			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO C- 1000082428 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.582)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: WD6pvN7GVd.</p> <p>Representante Legal: JAVIER FORERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.461.258</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	27-33				<p>JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. – NIT: 901.453.399-5</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: IA5BD590FF</p> <p>Representante Legal: JAIRO QUINTERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.618.233</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	34-40		X		<p>ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S. – NIT: 901.632.533-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de septiembre de 2024. Código de verificación: HZ5BD592FF. Representante Legal: AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.583.737 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	362	X			Certificado suscrito por DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417, en su calidad de representante legal de TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA. – NIT: 900.267.315-6.
	363	X			Certificado suscrito por ROXANA PAOLA PINILLA QUINTERO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.143.328 en su calidad de Revisora Fiscal y por JAIRO QUINTERO GOMEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.618.233 en su calidad de representante legal de JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. – NIT: 901.453.399-5
	364	X			LISETH DE JESUS PERTUZ POLO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.079.937.441, T.P. 238455-T en su calidad de revisora fiscal y por JAVIER FORERO GOMEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.461.258, en su calidad de representante legal de CONTINUAR S.A.S. – NIT: 900.735.158-4
	365	X			Certificado suscrito por ROXANA PAOLA PINILLA QUINTERO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.143.328 en su calidad de Revisora Fiscal y por AURA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.583.737, como representante legal de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S. – NIT: 901.632.533-1</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	42-62	X			Se logró evidenciar que el postulante TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA. – NIT: 900.267.315-6 , aportó el certificado del RUP del 9 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 12 de abril de 2024.
	63-107	X			Se logró evidenciar que el postulante CONTINUAR S.A.S. – NIT: 900.735.158-4 , aportó el certificado del RUP del 12 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 30 de abril de 2024.
	108-177	X			Se logró evidenciar que el postulante JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. – NIT: 901.453.399-5 , aportó el certificado del RUP del 17 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 5 de abril de 2024.
	178-289	X			Se logró evidenciar que el postulante ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S. – NIT: 901.632.533-1 , aportó el certificado del RUP del 17 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 12 de abril del 2024.
Registro Único Tributario	330-343	X			<p>Allega copia RUT de TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA. – NIT: 900.267.315-6, con Número de formulario 14912415799 expedido el 6 de junio de 2023.</p> <p>Allega copia RUT de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S. – NIT: 901.632.533- con Número de formulario 14862871771 expedido el 12 de septiembre de 2022.</p> <p>Allega copia RUT de CONTINUAR S.A.S. – NIT: 900.735.158- con Número de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					formulario 14983463481 expedido el 20 de febrero de 2024. Allega copia RUT de JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. – NIT: 901.453.399-5 , con Número de formulario 14984149593 expedido el 22 de febrero de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas				X	El postulante NO aportó los pantallazos como constancia que las sociedades que conformar la estructura plural no se encuentran reportadas en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	320-328			X	La certificación de antecedentes disciplinarios de DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417, es del 3 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JAVIER FORERO GOMEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.461.258, 12 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JAIRO QUINTERO GOMEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.618.233, es del 16 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. – NIT: 901.453.399-5 , es del 16 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S. – NIT: 901.632.533-1 , es del 16 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONTINUAR S.A.S. – NIT: 900.735.158-4 , es del 16 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de TORRES INVERSIONES

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>D.T.C. LTDA. – NIT: 900.267.315-6, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>NO se aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.583.737</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	302-310	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417, es del 3 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JAIRO QUINTERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.618.233, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JAVIER FORERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.461.258, 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.583.737, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONTINUAR S.A.S. – NIT: 900.735.158-4, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA. – NIT: 900.267.315-6, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S. – NIT: 901.632.533-1, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					- NIT: 901.453.399-5, es del 16 de septiembre de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	297-301	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417, es del 3 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JAVIER FORERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.461.258, es del 3 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JAIRO QUINTERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.618.233, es del 3 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.583.737 es del 3 de septiembre de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	315-319	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JAVIER FORERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.461.258</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417, es del 3 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAIRO QUINTERO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.618.233, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.583.737 es del 16 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad				X	NO se logró evidenciar el Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal de la estructura plural. Por lo anterior, el postulante en el término de traslado deberá aportar el mencionado formulario, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	552-553	X			Documento suscrito por DIEGO FERNANDO TORRES CASTELLANOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.646.417, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar la autorización previa por parte de la junta de socios de TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA, para comprometer a la sociedad. 2. El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios de AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA. 3. El postulante en el término de traslado deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de los amparos exigidos 4. El postulante en el término de traslado deberá aportar el Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito. 5. El postulante debe aportar los pantallazos como constancia que las sociedades que conformar la estructura plural no se encuentran reportadas en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. 					
<p>Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 4: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024 (Integrado por ECOSAFE INGENIERIA S.A.S., con el 60% de participación, INGITEC S.A.S., con el 35% de participación y por INGECIVILIA S.A.S., con el 5% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X			Representado por LEONEL FERNANDO JEJÉN BARRERA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590 AVAL: EDNA KATHERINE SÁNCHEZ MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.546.317, y T.P: 15202-245377 BYC.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LEONEL FERNANDO JEJÉN BARRERA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil EDNA KATHERINE SÁNCHEZ MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.546.317, y T.P: 15202-245377 BYC. Certificado expedido el 14 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-2995492.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	44-46			X	Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 18 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. ECOSAFE INGENIERIA S.A.S., con el 60% de participación 2. INGITEC S.A.S., con el 35% de participación 3. INGECIVILIA S.A.S., con el 5% de participación LIDER: JAVIER LEONARDO ALVAEZ CASTRO. Se logró evidenciar en el acta de conformación del Consorcio que se dejó a una persona natural como líder de la estructura plural, sujeto que NO hace parte de las personas jurídicas que integran el consorcio. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	65-66			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. I - 100036597</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, y con el respectivo recibo de pago de la misma, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-13	X			<p>ECOSAFE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.163-.060-1</p> <p>Cámara de Comercio de Facatativá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>Código de verificación: tbABKgjZc.</p> <p>Representante Legal: LEONEL FERNANDO JEJEN BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 22 de enero de 2038.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	15- 24	X			<p>INGECIVILIA S.A.S. - NIT: 900.733.928-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24439871B050A</p> <p>Representante Legal: CESAR AUGUSTO PEREZ MORENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.432.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	26-31	X			<p>INGITEC S.A.S. - NIT : 900.429.890-6</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24439971D4698.</p> <p>Representante Legal: JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.509</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	48	X			<p>Certificado suscrito por LEONEL FERNANDO JEJEN BARRERA, identificado No. 1.030.537.590 en su calidad de representante legal y JUAN CARLOS CASTILLA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 922.559.303 y T.P. 194693-T, en su calidad de contador público de la sociedad ECOSAFE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.163-060-1.</p>
	54	X			<p>Certificado suscrito por LIBARDO ELIECER MORA BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.607, y T.P. No. 91109- T, actuando como revisor fiscal y CESAR AUGUSTO PEREZ MORENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.432 de la sociedad INGECIVILIA S.A.S. - NIT: 900.733.928-1.</p>
	59	X			<p>Certificado suscrito por KAREN JHASMÍN CUARAN CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.084.847.187 y T.P. No. 253654- T, en su calidad de revisora fiscal y por JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.509 de la sociedad INGITEC S.A.S. - NIT : 900.429.890-6.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	323-361	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante ECOSAFE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.163-060-1, aportó el certificado del RUP del 15 de septiembre de 2024 Realizando la renovación el 30 de mayo de 2024.</p>
	363-464				<p>Se logró evidenciar que el postulante INGECIVILIA S.A.S. - NIT: 900.733.928-1, aportó el certificado del RUP del 15 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 1 de abril de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	466-764				Se logró evidenciar que el postulante INGITEC S.A.S. - NIT : 900.429.890-6 , aportó el certificado del RUP del 13 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 26 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	68				Allega copia del RUT de la sociedad ECOSAFE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.163-060-1 , con Número de formulario 14897586252 expedido el 23 de febrero de 2023.
	70-72	X			Allega copia del RUT de la sociedad INGECIVILIA S.A.S. - NIT: 900.733.928-1 , con Número de formulario 14862456045 expedido el 5 de septiembre de 2024.
	74				Allega copia del RUT de la sociedad INGITEC S.A.S. - NIT : 900.429.890-6 con Número de formulario 141003216951 expedido el 1 de abril de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	98- 100	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades ECOSAFE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.163-060-1 , INGECIVILIA S.A.S. - NIT: 900.733.928-1 e INGITEC S.A.S. - NIT : 900.429.890-6 no se encuentran reportadas en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	78, 84, 87, 90, 94 y 96	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LEONEL FERNANDO JEJEN BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590, del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ECOSAFE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.163-060-1, del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CESAR AUGUSTO PEREZ MORENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.432, del 15 de septiembre de 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INGECIVILIA S.A.S. -</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>NIT: 900.733.928-1, del 15 de septiembre de 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.509, del 15 de septiembre de 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INGITEC S.A.S. - NIT : 900.429.890-6, del 15 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	76, 80,86, 89, 92 y 95	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de LEONEL FERNANDO JEJEN BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590, del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ECOSAFE INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.163-.060-1, del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CESAR AUGUSTO PEREZ MORENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.432, del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INGECIVILIA S.A.S. - NIT: 900.733.928-1, del 15 de septiembre de 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.509, del 15 de septiembre de 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INGITEC S.A.S. - NIT : 900.429.890-6, del 15 de septiembre de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la</p>	77, 88 y 93	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de LEONEL FERNANDO JEJEN BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590, del 15 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de antecedentes judiciales de CESAR AUGUSTO PEREZ MORENA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.423.432, del 15 de septiembre de 2024 La certificación de antecedentes judiciales de JAVIER LEONARDO ALVAREZ CASTRO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.509, del 15 de septiembre de 2024
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.				X	Se logró evidenciar que el postulante NO aportó las certificaciones de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	102-105	X			Documento suscrito por LEONEL FERNANDO JEJEN BARRERA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590, como representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	119-120	X			Documento suscrito por LEONEL FERNANDO JEJEN BARRERA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.537.590, como representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, y con el respectivo recibo de pago de la misma, 3. El postulante en el término de traslado deberá aportar las certificaciones de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural. 					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 5: CONSORCIO PRAXAL (Integrado por ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S., con el 40% de participación, y por PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 60% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	27-31	X			Representado por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452. AVAL: JHAENS CATERINE PALACIO ARREDONDO , identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.097.136 , y T.P: 012052-0570858.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	52	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	32-37	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la arquitecta JHAENS CATERINE PALACIO ARREDONDO , identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.097.136 y T.P: 012052-0570858. Certificado expedido el 16 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-2997599.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	24-25	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 17 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S., con el 40% de participación. PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 60% de participación. LIDER: PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 60% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	1087-1091	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101458009.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO.</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.582)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago no. 1000005723739</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	4-13	X			<p>PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24437860249ACA</p> <p>Representante Legal: ANTONIO EDGAR OSPINA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.250.</p> <p>Representante legal suplente: ALFONSO RAFAEL VARGAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.152.548</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	14-21	X			<p>ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.354.406-0</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24408592F6B63</p> <p>Representante Legal: JENNY PAOLA TORRES GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	39-40	X			<p>Certificado suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452 y por MILENA RAIHAN MELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.714.418 y T.P. 203446-T, en su calidad de contadora de la sociedad ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.354.406-0.</p>
	41-42	X			<p>Certificado suscrito por ALFONSO RAFAEL VARGAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.152.548 en su calidad de representante legal y por MARIA ESTUPIÑAN MALDONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.636.891 T.P. 20705-T en su calidad de revisora fiscal de la sociedad PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	83-372			X	El postulante PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3 , aportó el certificado del RUP del 9 de julio de 2024. Realizando la renovación el 25 de abril de 2024. Teniendo en cuenta la fecha del certificado aportado, se logró evidenciar que el mismo NO fue expedido con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Por lo anterior, el postulante, en el término de traslado deberá subsanar.
	374-705	X			El postulante ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.354.406-0 aportó el certificado del RUP del 29 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 29 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	44-48				Allega copia RUT de la sociedad PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3 , con Número de formulario 141051355723 expedido el 24 de agosto de 2024.
	49	X			Allega copia RUT de la sociedad ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.354.406-0 con Número de formulario 141021161252 expedido el 2 de agosto de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	71-72	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para las sociedades PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3 y ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.354.406-0 .
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	58, 59, 68 y 69	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S. – NIT: 900.354.406-0 , es del 4 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452, es del 4 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ALFONSO RAFAEL VARGAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.152.548, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	54, 55, 63 y 64	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.354.406-0, es del 4 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452, es del 4 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ALFONSO RAFAEL VARGAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.152.548, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	56 y 65	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452, es del 4 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ALFONSO RAFAEL VARGAS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.152.548, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de</p>	60 y 67	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452, es del 4 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ALFONSO RAFAEL VARGAS GUERRERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.152.548, es del 16 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	78-81	X			Documento suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	74-76	X			Documento suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.752.452, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **SUBSANAR**

OBSERVACIONES:

1. El postulante deberá aportar el certificado del RUP de la sociedad **PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3**, de fecha actual.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 6: CONSORCIO LA VICTORIA (Integra por PROMACO INGENIERIA S.A.S., con el 33% de participación, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S., con el 33% de participación, y MODERLINE S.A.S., con el 34% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	58-61	X			Representado por FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033 AVAL: JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	92	X			Aporta la cédula de ciudadanía de FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	62-64	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485. Certificado expedido el 16 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-2998711 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	41-43	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 13 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> PROMACO INGENIERIA S.A.S, con 33% de participación. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S, con 33% de participación. MODERLINE S.A.S., con 34% LIDER: MODERLINE S.A.S., con 34% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	65-68	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-1014457766 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 1.136.854.582)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante CONSORCIO LA VICTORIA aportó recibo de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	3-12	X			<p>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: AB24342421</p> <p>Representante Legal: JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	14-21	X			<p>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 30 de agosto de 2024.</p> <p>Código de verificación: B2410941971E9D.</p> <p>Representante Legal: LAURA MILLAN PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	23-39	X			<p>MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Código de verificación: B24440479CDED9.</p> <p>Representante Legal: FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	46-49	X			<p>Certificado suscrito por LUIS EDUARDO CUESTA PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 186.600 y la T.P. 9237 – T, en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</p>
	51	X			<p>Certificado suscrito por SANDRA VIVIANA ALDANA OTALORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.682.507, contadora pública con TP No. 165159-T, y por LAURA MILLAN PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, en su calidad de representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7.</p>
	53	X			<p>Certificado suscrito por CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.205.504, en su calidad de revisora fiscal de MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	143-205	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2 aportó el certificado del RUP del 26 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 1 de abril de 2024.</p>
	206-268	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S., aportó el certificado del RUP del 30 de agosto de 2024. Realizando la inscripción el 14 de marzo de 2024.</p>
	270-372	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					aportó el RUP expedido el 16 de septiembre del 2024. Realizando la renovación el 3 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	71-74	X			Allega copia RUT PROMACO INGENIERIA S.A.S. , con Número de formulario 141123041248 expedido el 6 de septiembre de 2024.
	75-78	X			Allega copia RUT de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S. , con Número de formulario 141120934768 expedido el 13 de septiembre de 2024.
	80-85	X			Allega copia RUT de MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5 , con numero de formulario 14930872981 expedido el 16 de septiembre de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	117-122	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S. , y PROMACO INGENIERIA S.A.S. , y MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5 , no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	97, 98, 102, 104, 105, 111 y 112	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7, es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LAURA MILLAN PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ, identificado con la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>cédula de ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>95, 96, 103, 109 y 110</p>	<p>X</p>			<p>La certificación de antecedentes fiscales de JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LAURA MILLAN PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.</p> <p>certificación de antecedentes fiscales de MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>99, 107 y 114</p>	<p>X</p>			<p>La certificación de antecedentes judiciales de JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LAURA MILLAN PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes judiciales de FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	100, 106 y 113	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LAURA MILLAN PRIETO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	124-127	X			Documento suscrito el 18 de septiembre del 2024, por FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	128-131	X			Documento suscrito el 18 de septiembre del 2024, por FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					CUMPLE

POSTULANTE 7: CONSORCIO DNP 2024 (Integrada por TL CONSTRUCTORES URBANOS con el 50% de participación y por CONSATEC LTDA con el 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	7-11	X			Representado por EULISES GARCIA SEGURA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440 AVAL: JOSE LEONEL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.495.814, y T.P: 6320209149QND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	17	X			Aporta la cédula de ciudadanía de EULISES GARCIA SEGURA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	13-15	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JOSE LEONEL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.495.814, y T.P: 6320209149QND. Certificado expedido el 15 de julio del 2024, con el código CVAD-2024-2857100.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	3-5	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> TL CONSTRUCTORES URBANOS con el 50% de participación CONSATEC LTDA con el 50% de participación LIDER: TL CONSTRUCTORES URBANOS con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	1			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 61-45-101023674 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos y con el respectivo recibo de pago de la misma, de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	23-29	X			<p>TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. – NIT: 901.372.893-4</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 31 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: HP76F523F4.</p> <p>Representante Legal: RENE ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	30-34	X			<p>CONSATEC LTDA, NIT: 835.000.411-3</p> <p>Cámara de Comercio de Buenaventura</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 6 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: wwNjGkxxNc.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Representante Legal EULISES GARCIA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 14 de diciembre de 2047.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	114-117	X			<p>Certificado suscrito por RAFAEL ISAAC TORRES HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.480.052 en su calidad de revisor fiscal de la sociedad CONSATEC LTDA, NIT: 835.000.411-3</p>
	118-120	X			<p>Certificado suscrito por LUIS FRANCISCO BARRIOS BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.227.790, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. – NIT: 901.372.893-4</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	245-484		X		<p>Se logró evidenciar que el postulante TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. – NIT: 901.372.893-4, aportó el certificado del RUP del 28 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 20 de marzo de 2024.</p>
	485-526		X		<p>Se logró evidenciar que el postulante CONSATEC LTDA, NIT: 835.000.411-3 aportó el certificado del RUP del 31 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 20 de marzo de 2024.</p>
Registro Único Tributario	20		X		<p>Allega copia RUT de la sociedad TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. – NIT: 901.372.893-4, con Número de formulario 14967794061 expedido el 15 de diciembre de 2023.</p>
	21		X		<p>Allega copia RUT de la sociedad CONSATEC LTDA, NIT: 835.000.411-3, con Número de formulario 14848446514 expedido el 25 de julio de 2023.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	545-546	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para las sociedades TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. – NIT: 901.372.893-4 y CONSATEC LTDA, NIT: 835.000.411-3.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición <u>no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación</u> , expedido por la Procuraduría General de la Nación.	533-536			X	Las certificaciones de antecedentes disciplinarios aportadas por el postulante son del 13 de julio del 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, deberá aportar los certificados de fecha recientes.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma <u>con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación</u> , expedido por la Contraloría General de la República.	528-531			X	Las certificaciones de antecedentes fiscales aportadas por el postulante son del 13 de julio del 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, deberá aportar los certificados de fecha recientes.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	538-539			X	Las certificaciones de antecedentes judiciales aportadas por el postulante son del 13 de julio del 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, deberá aportar los certificados de fecha recientes.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	541-542			X	Las certificaciones de Registro Nacional de Medidas Correctivas aportadas por el postulante son del 13 de julio del 2024. Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, deberá aportar los certificados de fecha recientes.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	108-112	X			Documento suscrito por RENE ALJURE BASTOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	99-101	X			Documento suscrito por RENE ALJURE BASTOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, en su calidad

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos y con el respectivo recibo de pago de la misma. 2. El postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y de registro nacional de medidas correctivas, de los representantes legales y de las de las sociedades que conforman la estructura plural. 					
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 8: CONSORCIO OFINADE 11 (Integrado por CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. con el 50% de participación, y CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	34-37	X			Representado por ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186 AVAL: ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	24	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	40-41	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351CND.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Certificado expedido el 15 de septiembre del 2024, CVAD-2024-2995630
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	20-22	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 10 de septiembre del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. con el 90% de participación, y 2. CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 10% de participación. <p>LIDER: CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S., con el 90% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	786-797			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CBC-100059977</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.582)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de conformidad a lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-18	X			<p>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24425519</p> <p>Representante Legal: ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	2-9	X			<p>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2438115BB59..</p> <p>Representante Legal: LUIS MOLINAS MALLEUZARATE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	30	X			Certificado suscrito por GERMAN ROMERO GARZÓN , identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.826.630 y T.P. No. 114350-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad, y por LUIS MOLINAS MALLEUZARATE , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757 y por CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7
	27	X			Certificado suscrito por ANGYE BALLESTEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 136430-7 en su calidad de revisor fiscal, y por ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de Representante Legal, de la sociedad CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	43-72	X			Se logró evidenciar que CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS aportó el certificado del RUP del 11 de septiembre. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2024.
	73-606				Se logró evidenciar que CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. aportó el certificado del RUP del 27 de agosto 2024. Realizando la renovación el 16 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	776-779	X			Allega copia RUT de la sociedad CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. , con Número de formulario 141126039862 expedido el 17 de septiembre de 2023.
	780-784	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141126176781 expedido el 17 de septiembre de 2024, de la sociedad CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	622-625	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7, y CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0, no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	608-611	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7, del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS MOLINAS MALLEUZARATE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757., del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, del 11 de septiembre de 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	613-616	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS MOLINAS MALLEUZARATE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0, es del 11 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes disciplinarios de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186 es del 11 de septiembre de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	618-619	X			La certificación de antecedentes judiciales de LUIS MOLINAS MALLEUZARATE , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, es del 11 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes judiciales de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 11 de septiembre de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	621-622	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 11 de septiembre de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUIS MOLINAS MALLEUZARATE , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, es del 11 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	627-629	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	631-632	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					SUBSANAR

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte					
Nota 1: Por lo tanto, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 9: CONSORCIO ORITT (Integrado por OD&M INGENIERIA S.A.S., con un 34% de participación, ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con el 33% de participación y INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., con el 33% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	50-53	X			Representado por ALBERTO RAMIREZ TELLEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793 AVAL: JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	243	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ALBERTO RAMIREZ TELLEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	54-56	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND. Certificado expedido el 15 de julio del 2024, E667465.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	46-48	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 18 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. OD&M INGENIERIA S.A.S., con un 34% de participación 2. ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con el % de participación. 3. INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., con el 50% de participación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					LIDER: OD&M INGENIERIA S.A.S., con un 34% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	58-63			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 18-45-101174826</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$\$1.136.854.581,6)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de conformidad a lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	5-10	X			<p>OD&M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</p> <p>Cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: 9240605578d3a9</p> <p>Representante Legal: ALBERTO RAMIREZ TELLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	11-19	X			<p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: 12408957087318</p> <p>Representante Legal: JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	20-31	X			<p>INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B244171125DB18</p> <p>Representante Legal: HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	33-36				<p>Certificado suscrito por NUBIA CARDENAS RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.795.073, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad OD&M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</p>
	37-40	X			<p>Certificado suscrito por HERNAN YEPES VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 5004-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</p>
	41-44	X			<p>Certificado suscrito por NIDIA SUSANA MARTINEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.551 y T.P. No. 176440-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	81-160				<p>El postulante OD&M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1, aportó el certificado del RUP del 12 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 11 de abril de 2024.</p>
	161-172	X			<p>El postulante ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9 aportó el certificado del RUP del 6 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 23 de abril de 2024.</p>
	173-241				<p>El postulante INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6 aportó el certificado del RUP del 11 de septiembre. Realizando la renovación el 2 de abril de 2024.</p>
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	66-70	X			<p>Allega copia RUT con numero de formulario 14948806807 expedido el 19 de septiembre</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	71-75				de 202de la sociedad OD&M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1
	76-80	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14843611701 expedido el 9 de enero del 2024, de la sociedad ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.
					Allega copia RUT con Número de formulario 14920307073 expedido el 10 de septiembre de 2024, de la sociedad INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	266-268	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para las sociedades INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6 y ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	247-252	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ALBERTO RAMIREZ TELLEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, es del 12 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de OD&M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1 , es del 12 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9 , es del 17 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO , identificado con la cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>ciudadanía No. 79.449.479, 29 de agosto de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6, 29 de agosto de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	253-258	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de ALBERTO RAMIREZ TELLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793 es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OD&M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 29 de agosto de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6, 29 de agosto de 2024..</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	259-261	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de ALBERTO RAMIREZ TELLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes judiciales de HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 29 de agosto.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	262-264	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALBERTO RAMIREZ TELLEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, es del 12 de septiembre de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, es del 29 de agosto de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	269-273	X			Documento suscrito por ALBERTO RAMIREZ TELLEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	274-277	X			Documento suscrito por ALBERTO RAMIREZ TELLEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante deberá aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 10: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representada por NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896. AVAL: CINDY KATHERINE CAMINO DUARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917 y T.P. 70202-403374.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil CINDY KATHERINE CAMINO DUARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917 y T.P. 70202-403374. Certificado expedido el 16 de septiembre de 2024 y código CVAD-2024-2996360
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	321-335			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400058221 EXPEDIDA POR: NACIONAL DE SEGUROS BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago No. 200263.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación el postulante deberá ajustar la póliza, en el sentido de asegurar al patrimonio autónomo de conformidad con lo indicado en el Documento Técnico de Soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	12-13	X			<p>MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - NIT: 901.415.289-1</p> <p>Representante Legal: NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2433078352395</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	15	X			<p>Certificado suscrito por WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.034.252 y T.P. No. 318335- T , en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	170-233	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 22 de agosto de 2024, realizando la renovación el 21 de marzo del 2024.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	19-22	X			<p>Allega copia RUT con Número de formulario 141041929194 expedido el 12 de septiembre de 2024.</p>
<p>Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.</p>	35	X			<p>Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., no se encuentra con reportes en el sistema.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición</p>	24-25	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901.415.289-1, es del 12 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					La certificación de antecedentes disciplinarios de NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, es del 12 de septiembre de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	29-30	X			La certificación de antecedentes fiscales es de MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901.415.289-1 , es del 12 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, es del 12 de septiembre de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.				X	Se logró evidenciar que el postulante no aportó el certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	32	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, es del 12 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	313-316	X			Documento suscrito por NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	317-319	X			Documento suscrito por NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896, en su calidad de representante legal de la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO				
<p>Nota: El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante. (VER NOTAS INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CONSOLIDADO)</p>					

POSTULANTE 11: UNION TEMPORAL PROHAL (Integrado por PROINCO INGENIERIA S.A.S., con un 80% de participación, OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA con un 10% de participación y por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS con un 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008. AVAL: JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008 y T.P. 25202-098919 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008 y T.P. 25202-098919 CND. Certificado expedido el 17 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-3001337
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-14	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 17 de septiembre del 2024, integrado por:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					1. PROINCO INGENIERIA S.A.S con 80% de participación. 2. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA con un 10% de participación. 3. JAIME ANDRES AREVALO ROJAS con un 10% de participación. LIDER: PROINCO INGENIERIA S.A.S con 80% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	58-77			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 80958 EXPEDIDA POR BERKLEY COLOMBIA SEGUROS. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$909.484.000)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante en el término de traslado deberá aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	16-24	X			<p>PROINCO INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.375.623-2</p> <p>Cámara de Comercio de Huila</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>					<p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: TtWxQb3ZHF</p> <p>Representante Legal: JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	5 y 8	X			<p>El postulante aportó las cédulas de ciudadanía de JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, y de OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	113-115	X			<p>Certificado suscrito por JUAN GABRIEL SERRATO MONTEALEGRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.588.329 y T,P 299660-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad PROINCO INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.375.623-2.</p>
	116 117	X			<p>Certificado suscrito por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008.</p> <p>Certificado suscrito por OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de</p>	321-784	X			<p>El postulante JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, aportó el certificado del RUP del 22 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 20 de marzo de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
cierre del proceso de selección del contratista.	785-940				Se logró evidenciar que el postulante OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237, aportó el certificado del RUP del 5 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 14 de abril de 2024.
	942-1870				Se logró evidenciar que el postulante PROINCO INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.375.623-2 , aportó el certificado del RUP del 22 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 22 de marzo de 2024.
Registro Único Tributario	26-31	X			Allega copia RUT de la sociedad PROINCO INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.375.623-2 , con Número de formulario 141068130718 expedido el 25 de julio de 2024.
	33-35	X			Allega copia RUT de OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237, con Número de formulario 14798826643 expedido el 12 de marzo de 2024.
	37-38	X			Allega copia RUT de JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, con Número de formulario 14776892163 expedido el 26 de febrero de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.				X	El postulante NO aportó el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportarlo de conformidad con el Documento Técnico de Soporte. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	40-43	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de PROINCO INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.375.623-2 , es del 17 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>cédula de ciudadanía No. 7.710.008, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237, es del 17 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	44-48	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de PROINCO INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.375.623-2, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237, es del 17 de septiembre de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	49-52	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237, es del 17 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	53-56	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.237, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas JAIME ANDRES AREVALO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, es del 17 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	118-121	X			Documento suscrito por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	122-124	X			Documento suscrito por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.008, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá el postulante aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. El postulante no aportó el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Por lo tanto, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportarlo de conformidad con el Documento Técnico de Soporte. 					
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 12: CONSORCIO UNION 26 (Integrada por RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 50% de participación y por ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 50% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X			Representado por ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511 AVAL: ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511 y T.P. 08202-102568
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511 y T.P. 08202-102568 Certificado expedido el 12 de septiembre de 2024 del 2024, con el código CVAD-2024-2990114
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 50% de participación 2. ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 50% de participación LIDER: ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	300-304			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101150904 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$909.483.665,28)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante en el término de traslado deberá aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	21-26	X			<p>ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: KQ5BD882FF</p> <p>Representante Legal: TATIANA DEL SOCORRO ANTEQUERRA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.462.171</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	27-30	X			<p>RETIN INGENIERIA S.A.S.- NIT. 900.283.268-5</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B244489469BAE2</p> <p>Representante Legal: ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	106	X			Certificado suscrito por LUIS RAFAEL LLAMAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.058.961, T.P. 68579, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad RETIN INGENIERIA S.A.S.- NIT. 900.283.268-5.
	107			X	<p>Certificado suscrito por TATIANA DEL SOCORRO ANTEQUERRA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.462.171 en su calidad de representante legal de la sociedad ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3.</p> <p>Sin embargo, y teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación legal se evidencia que la sociedad designó como revisor fiscal a CARLOS MAURICIO QUEMBA CIHLAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.026.460.</p> <p>Por lo anterior, el postulante en el término de traslado deberá aclarar lo anteriormente mencionado. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	32-37				Se logró evidenciar que el postulante ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3 , aportó el certificado del RUP del 17 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 6 de mayo de 2024.
	38-85	X			Se logró evidenciar que el postulante RETIN INGENIERIA S.A.S.- NIT. 900.283.268-5 , aportó el certificado del RUP del 17 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 1 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	15-17				Allega copia RUT de la sociedad ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3 , con Número de formulario 141003491327 expedido el 17 de septiembre de 2024.
	18-19	X			Allega copia RUT de la sociedad RETIN INGENIERIA S.A.S.- NIT. 900.283.268-5 ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					con Número de formulario 141126312714 expedido el 17 de septiembre de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	100-101	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades RETIN INGENIERIA S.A.S.- NIT. 900.283.268-5 y ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3 , no se encuentran reportes en el sistema para las mencionadas sociedades.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	91-94	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de TATIANA DEL SOCORRO ANTEQUERRA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.462.171, es de 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de RETIN INGENIERIA S.A.S.- NIT. 900.283.268-5, es de 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es de 17 de septiembre de 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	87-90	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3, es de 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TATIANA DEL SOCORRO ANTEQUERRA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.462.171, es de 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de RETIN INGENIERIA S.A.S.- NIT. 900.283.268-5, es de 17 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes fiscales de ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es de 17 de septiembre de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	95-96	X			La certificación de antecedentes judiciales de TATIANA DEL SOCORRO ANTEQUERRA CASTRO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.462.171, es de 17 de septiembre de 2024. La certificación de antecedentes judiciales de ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es de 17 de septiembre de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	97-98	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de TATIANA DEL SOCORRO ANTEQUERRA CASTRO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.462.171, es de 17 de septiembre de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511, es de 17 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	111-113	X			Documento suscrito por ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	121-122	X			Documento suscrito por ANTONIO RAFAEL GONZALEZ FANDIÑO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.227.511, en su calidad de representante legal de la estructura plural
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					SUBSANAR

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aclarar la suscripción del Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales para la sociedad ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3. El postulante en el término de traslado deberá aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 					
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 13: CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO (Integrado por VIGAVI ZOMAC S.A.S., con el 50% de participación, BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S., con el 15% de participación y ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S., con el 35% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X			Representado por MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304. AVAL: VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054 y T.P.101037-0593137.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	3252	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054 y T.P.101037-0593137. Certificado expedido el 2 de julio del 2024, con el código CVAD-2024-2831131.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-11	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 13 de septiembre del 2024, integrado por: 1. VIGAVI ZOMAC S.A.S., con el 50% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2. BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S., con el 15% de participación. 3. ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S., con el 35% de participación. LIDER: ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S., con el 35% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	3443-3445			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-1014579012 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación el postulante deberá aportar el recibo de pago de la garantía, de conformidad al Documento Técnico de Soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p>	13-18	X			<p>BROKA CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA S.A.S.- NIT. 901.167.911-0</p> <p>Cámara de Comercio de Valledupar</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 20 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: 86BMX22nvn</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.					<p>Representante Legal: LUISA FERNANDA DONADO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.898</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	19-23	X			<p>VIGAVI ZOMAC S.A.S. NIT. 901.677.384-7 Cámara de Comercio de la Guajira El certificado de Existencia y Representación Legal es del 20 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: Q8yQmjUdgJ.</p> <p>Representante Legal: VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>ESTUDIOS CONSULTORIA Y OOBRAS S.A.S. NIT. 901.438.268-6 Cámara de Comercio de</p> <p>El certificado de Existencia y Representación legal es del 16 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: 7ND2e9mZj9.</p> <p>Representante Legal: IVAN JAVIER ARAUJO CUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400.</p>
	24-30	X			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2099.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	3254				<p>Certificado suscrito por VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054, en su calidad de representante legal de VIGAVI ZOMAC S.A.S. NIT. 901.677.384-7.</p>
	3255	X			<p>Certificado suscrito por FERNANDO JOSE ANDRADE OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.785.891 7y T.P. 131281-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.- NIT. 901.167.911-0.</p>
	3256	X			<p>Certificado suscrito por JORGE ANDRES MERCADO PERTUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.911.697 y T.P. 174024-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad ESTUDIOS CONSULTORIA Y OOBRAS S.A.S. NIT. 901.438.268-6.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	32-403				<p>Se logró evidenciar que el postulante VIGAVI ZOMAC S.A.S. NIT. 901.677.384-7, aportó el certificado del RUP del 20 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 22 de abril de 2024.</p>
	404-1431	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.- NIT. 901.167.911-0, aportó el certificado del RUP del 29 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 3 de abril de 2024.</p>
	1432-3246				<p>Se logró evidenciar que el postulante ESTUDIOS CONSULTORIA Y OOBRAS S.A.S. NIT. 901.438.268-6, aportó el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					certificado del RUP del 16 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 22 de marzo de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	3307-3311	X			<p>Allega copia RUT de BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.- NIT. 901.167.911-0, con Número de formulario 14976323373 expedido el 29 de enero de 2024.</p> <p>Allega copia RUT de VIGAVI ZOMAC S.A.S. NIT. 901.677.384-, con Número de formulario 14949461224, expedido el 25 de septiembre de 2024.</p> <p>Allega copia RUT de ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S. NIT. 901.438.268-6, con Número de formulario 141006768516, expedido el 9 de abril de 2024.</p>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas				X	El postulante NO aportó el pantallazo de no encontrarse en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas para cada una de las sociedades que hacen parte de la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	3278, 3284, 3286, 3292, 3294, 3300, 3302	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de VIGAVI ZOMAC S.A.S. NIT. 901.677.384-7, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 901.167.911-0, es del 15 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUISA FERNANDA DONADO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.898, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTUDIOS CONSULTORIA Y OOBRAS S.A.S. NIT. 901.438.268-6, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de IVAN JAVIER ARAUJO CUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>3279, 3285, 3287, 3293, 3295, 3301 y 3303</p>	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de VIGAVI ZOMAC S.A.S. NIT. 901.677.384-7, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 901.167.911-0, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUISA FERNANDA DONADO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.898, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ESTUDIOS CONSULTORIA Y OOBRAS</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>S.A.S. NIT. 901.438.268-6, es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de IVAN JAVIER ARAUJO CUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	3280, 3289, 3298 y 3304	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUISA FERNANDA DONADO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.898, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de IVAN JAVIER ARAUJO CUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	3282, 3288, 3296 y 3305	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.873.054, es del 15 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas LUISA FERNANDA DONADO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.898, es del 15 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas IVAN JAVIER ARAUJO CUÑA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.094.400, es del 16 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	3338-3341	X			Documento suscrito por MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	3352-3353	X			Documento suscrito por MARIO ALBERTO SABALLET ALFARO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.304 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos			X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar el recibo de pago de la garantía, de conformidad al Documento Técnico de Soporte. El postulante deberá aportar el pantallazo de no encontrarse en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas para cada una de las sociedades que hacen parte de la estructura plural. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024 WILLIAM CARDONA OLMOS CC: 79.958.441 (Pág. 26) (50%) CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT: 900584208-5 (Pág.30)	534	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2019 NIT: 80125672-4 RUP 198 (Pág. 11) WILLIAM CARDONA OLMOS 20% CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S 79%	Contrato de obra Pública No. 0701 de 18 Febrero de 2019	Construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas de la zona rural y zona urbana en el municipio de Ibagué incluye la revisión y ajuste a estudios técnicos y diseños	Alcaldía Municipal de Ibagué	PÚBLICA	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2019	CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO Profesional Universitario Se creará de Educación Municipal.	801015 (Pág. 119)	15/01/2019	23/12/2019	99,0%	\$ 9.667.542.912,00	\$ 367.600.520,00	\$ 0,00	443,90	11674,14	111	438,46	0,00	4893,02	4893,02	0	4844,09	0,0	CUMPLE		
			WILLIAM CARDONA OLMOS NIT: 79.958.441 RUP 6 (Pág. 142)	Contrato de obra No. 052 del 228/03/2011	Contratación de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de salud de los barrios del sur en el Municipio de Ibagué, departamento del Tolima	Alcaldía Municipal de Ibagué	PÚBLICA	WILLIAM CARDONA OLMOS	DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN	72101500 (Pág. 149)	7/04/2011	8/08/2012	100,0%	\$ 3.978.496.918,00	\$ 0,00	\$ 3.978.496.918,00	7020,46	7020,46	143	0	7020,46	6692,08	0,00	4934,28	0	4934,3			
			CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2019 Grupos 2 NIT: 901.189.636-4 WILLIAM CARDONA OLMOS (20%) NIT: 79.958.441 RUP 28 (Pág. 194) CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S 79%	Contrato No. 1992 de 2018	Construcción de la infraestructura física de las instituciones educativas según los grupos que se relacionan a continuación: Grupo 1: Institución educativa ciudad ARKAL sede principal, y grupo 2: Institución educativa ciudad de Ibagué sede principal, en el municipio de Ibagué - Tolima incluye la actualización de todos los estudios técnicos y diseños, así como le trámite de la correspondiente licencia de construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de la obra	Alcaldía Municipal de Ibagué	PÚBLICA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 Grupos 2	CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO Profesional universitario Secretario de Educación municipal	721015 (Pág. 196)	01/10/2018	20/02/2020	99,0%	\$ 4.154.766.855,00	\$ 0,00	\$ 4.154.766.855	4733,14	4816,22	194 203	0	4685,81	2057,99	0	2057,99	0,00	2037,41			
														11706,27				4844,09	6971,09										

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE TÉCNICO
 PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DEL 2024

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra					
2	HGC ARQUITECTOS LTDA	169	NIT 900.183.149-5 (Pág. 30)	Orden de compra No. GP-2873169	Diseño arquitectónico técnico y construcción de oficinas en el edificio Torre BIK, pisos 1,2,3,4,5,6,7,8 y sótanos.	Quetzal International Services S.A.S	PRIVADA	HGC ARQUITECTOS LTDA	Jorge Franco Ferro Abogado	811015 (Pág. 54)	17/05/2023	17/11/2023	100,0%	\$ 22.142.737.880,00	\$ 1.155.295.230,00	\$ 20.987.442.650,00	995,94	17253,79	54	17253,79	0,00	6270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE	1. La certificación allegada a folio No.104 no acredita el área total intervenida cubierta del componente de obra ni el área total diseñada cubierta del componente de consultoría 2. La certificación allegada a folio No. 104 no señala con claridad el objeto contratado, ni el cargo de quién firma la certificación	
																				17253,79	0,00	6270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
																				303	8745	2600	2600								

Orden de compra No. GP-2873169:
 1. El proponente debe aclarar cual es el área diseñada CUBIERTA, y el área construida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del literal a, y numeral 2 del literal b) del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.
 2. Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS y para el literal b) Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Teniendo en cuenta la certificación allegada por el proponente no es posible verificar el objeto del contrato. El proponente debe allegar el contrato de obra para verificar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DEL 2024

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMLV según RUP	Folio	SMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
			TORRES INVERSIONES DTC LTDA NIT: 900.267.215-6	Contrato Sant 001-2018	Diseño arquitectónico y urbanístico, eléctrico, estructural e hidrosanitario, estudio de suelos, topografía y cálculos en presupuesto con especificaciones técnicas para trámite de licencia y aprobación del proyecto y construcción a todo conto de 60 unidades de vivienda de interés social prioritario del programa PVGII del Gobierno Nacional	Consorcio Construyendo Santander 2017	PRIVADO	TORRES INVERSIONES DTC LTDA NIT: 900.267.215-6	Leonardo Plata Oróstegui	801015 (Pág. 54)	4/02/2018	26/10/2019	100,0%	\$ 2.800.000.000,00			53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1. Contrato 002-2018 relacionado a folio 368 no se encuentra dentro del formato No. 3. Adicional el objeto del contrato allegado en el acta de liquidación con folio No. 368 no se relaciona con el objeto solicitado en el numeral 3.2.2. Experiencia Específica Admisible. toda vez que el mismo hace referencia a diseño y construcción de unidades de vivienda las cuales no se constituyen en EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS de igual manera no allega certificación de este contrato 002-2018. Por lo que esta acta de liquidación no será tenida en cuenta. 2. El objeto del contrato 001-2018 allegado a folio 369, no cumple con lo solicitado en el numeral 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE en el literal a) y b). toda vez que se relaciona con el desarrollo de estudios y diseños para la construcción y vivienda de interés social, las cuales no se constituyen en EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS Adicionalmente no allega la certificación del contrato. 3. Es necesario señalar que las actas de liquidación están firmadas por un consorcio que, según la información presentada, tuvo un contrato con el programa PVGII del Gobierno Nacional, no es posible validar la información, dado que no se conoce la información del contrato inicial. 4. En los documentos aportados no se evidencia el área diseñada cubierta ni el área construida o intervenida cubierta.	1. Contrato 002-2018 relacionado a folio 368: Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría el objeto debe estar directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Por lo cual debe allegar certificación y acta de liquidación que de fe del cumplimiento de las exigencias descritas en el DTS Contrato 001-2018 allegado a folio 369: Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría el objeto debe estar directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Por lo cual debe allegar certificación y acta de liquidación que de fe del cumplimiento de las exigencias descritas en el DTS 2. Se requiere allegar contrato principal del consorcio construyendo Santander 2017 con el consorcio Alianza Colpatría, este último como vocero del programa PVG II del Gobierno Nacional y actas correspondientes a los pagos conforme con lo establecido en el numeral 3.2.2 Experiencia Específica admisible b. Acreditación componente Obra. 3. Es necesario señalar que las actas de liquidación están firmadas por un consorcio que, según la información presentada, tuvo un contrato con el programa PVGII del Gobierno Nacional, no es posible validar la información, dado que no se conoce la información del contrato inicial. 4. En los documentos aportados no se evidencia el área diseñada cubierta ni el área construida o intervenida cubierta.	
	UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 CONTUNUAR S.A.S NIT: 900.735.105-4 17% TORRES INVERSIONES D.T.C.LTDA NIT: 900.267.215-6 17%	602	ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S NIT: 901632553-1	Contrato de obra No. 006 del 2017	Construcción del bloque académico administrativo de la universidad popular del Cesar en la sede Sabanas	Universidad Popular del Cesar	PUBLICA	UNION TEMPORAL ADITIVA 2017 (Asesores y consultores de obras de ingenier sas) Folio 439	Enrique Alfonso Meza Daza Rector	721029 (259)	2/05/2017	1/09/2018	30,0%	\$ 8.049.044.772,00	\$ 0,00	\$ 8.049.044.772,00	10302,88	3090,86	256	3090,86	3090,86	1612,27	0	1612,27	0	483,7	1. Para la acreditación de experiencia en obra no se aporta certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción. 2. En el acta de liquidación aportada no se indica el área construida/cubierta. 3. El documento de conformación de union temporal del contrato 006 de 03 de marzo de 2017 específica que el integrante Tiro Velazquez B. como con un el 80% en la participación consorcial, no obstante en el documento allegado solo se menciona que participo en la ejecución de las actividades preliminares de cimientos, lo cual no están contempladas en el objeto solicitado en el DTS, en el numeral 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE.	Contrato de obra No. 006 del 2017 1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido 3.2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. . 2. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta construida de conformidad con lo dispuesto en en número 3.2.2 Experiencia Específica admisible b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, Individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie. 3. Verificar actividades preliminares de cimentación. en la certificación allegada aclarar ya que no se relacionan con las actividades solicitadas	
3	ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S NIT: 901632553-1 33% JAT CONSULTORIA Y ASESORIAS S.A.S NIT:901453399-5 33%	602	JAT CONSULTORIA Y ASESORIAS S.A.S NIT:901453399-5	Contrato No. 044/2018	Construcción del distrito de policía en el municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena	Alcaldía de Ciénaga	PUBLICA	UNION TEMPORAL ARCU 2018	Edgardo de Jesús Pérez Díaz Alcalde Municipio de Ciénaga Ordenador del Gasto	721015 (117-118)	9/07/2018	09/05/2019	60,0%	\$ 8.661.963.375,00	\$ 0,00	\$ 8.661.963.375,00	10459,84	6275,90	117	6276	6275,91	2317,09	0	2317,09	0	13870,3	NO CUMPLE Contrato No. 044/2018 1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte DTS. 2. En relación con la documentación presentada para acreditar la experiencia en obra, no se evidencia un documento que certifique la participación de JAT CONSULTORIA Y ASESORIAS S.A.S. en la UNION TEMPORAL ARCU 2018. Por lo tanto, se solicita que se incluya dicha información conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia. Es importante que, en caso de que la experiencia a acreditar haya sido obtenida a través de estructuras plurales o figuras asociativas previas, se indique claramente el porcentaje de participación que tuvo su entidad en la respectiva figura asociativa. Este detalle debe estar reflejado en la certificación correspondiente. 3. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en en número 3.2.2 Experiencia Específica Admisible b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, Individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie. 4. Según el DTS en el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, debe allegar el acta de liquidación.	Contrato No. 044/2018 1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte DTS. 2. En relación con la documentación presentada para acreditar la experiencia en obra, no se evidencia un documento que certifique la participación de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S en el CONSORCIO CEILSAS 2015. Por lo tanto, se solicita que se incluya dicha información conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia. 3. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en en número 3.2.2 Experiencia Específica admisible b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, Individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.	
			ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S NIT: 901632553-1	Contrato No. 163 de 2015	Construcción de centros de cultura para el fortalecimiento de la infraestructura cultural de los municipios de Cicuco, Magangué, región, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa de Lima y Tiquicio, en el departamento del Bolívar	Instituto de Cultura y turismo del Bolívar	PUBLICA	CONSORCIO CEILSAS 2015	Carmen Lucy Espinoza Díaz Directora general Ocultar	72102333 (245)	17/09/2015	20/09/2018	40,0%	\$ 14.821.235.940,00	\$ 0,00	\$ 14.821.235.940,00	18971,38	7588,55	243	7588,55	0,00	3401,76	0,00	3401,76	0,00	1360,70	1. Para la acreditación de experiencia en obra no se aporta certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción. 2. No se evidencia en los documentos aportados para acreditar la experiencia en el componente de obra (acta de recibo final de obra y balance final) la estructura de la unión temporal CONSORCIO CEILSAS 2015 ni tampoco la participación del integrante de la Unión temporal Colpatría 11, ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S. Indique claramente el porcentaje de participación que tuvo su entidad en la respectiva figura asociativa. Este detalle debe estar reflejado en la certificación correspondiente. 3. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en en número 3.2.2 Experiencia Específica admisible b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, Individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.	Contrato No. 044/2018 1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del documento técnico de soporte DTS. 2. En relación con la documentación presentada para acreditar la experiencia en obra, no se evidencia un documento que certifique la participación de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S en el CONSORCIO CEILSAS 2015. Por lo tanto, se solicita que se incluya dicha información conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia. 3. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en en número 3.2.2 Experiencia Específica admisible b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, Individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.	

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE TÉCNICO
 PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DEL 2024

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMLV según RUP	Folio	SMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)	Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra					Consultoría	Obra
4	UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024 ECOSAFE INGENIERIA 60 %, INGITEC SAS 35% Y INGECIVILIA SAS 5%		Nit. 900.429.890-6 (Pág. 465) relación experiencia (165 y 166)	Contrato de consultoría No. 008 DE 2013	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VIAS, ESPACIOS PUBLICOS, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Alcaldía de Mosquera	PÚBLICO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS	ING WILLIAM RICARDO GÓMEZ ARISTIZABAL Secretario Infraestructura y obras Publicas	Número de consecutivo RUP: 19 (Pág. 582)	30/01/2014	18/11/2014	100,0%	\$ 535.980.153,16	\$ 930.980.153,16		870,10	870,10	582	870,10		16739,18	16739,18	16739,18	0,0	NO CUMPLE	La certificación allegada a Folio 167 no especifica los valores correspondientes a la ejecución de los diseños correspondientes a infraestructura educativa, deportiva e institucional.	Contrato de consultoría No. 008 DE 2013: Debe allegar documento aclaratorio del presupuesto ejecutado en relación con los componentes de diseño de infraestructura educativa, deportiva e institucional. derivados del contrato 008 del 24 de diciembre de 2013 para poder validar los SMLV		
			Nit. 900.429.890-6 (Pág. 465) relación experiencia (165 y 175)	Contrato de consultoría No. 473 DE 221	ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CD-CTI-23-2021 SUSCRITO CON LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	PÚBLICO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON IEFER OFICINA ASEROR JURIDICO	Número de consecutivo RUP: 74 (Pág. 746)	30/12/2021	3/06/2023	100,0%	\$ 4.622.806.729,54			3983,32	3983,32	746	3983,32	0,00	671,77		0,00	0,00	NO CUMPLE	1-La certificación allegada a folio 193 no detalla el área intervenida cubierta 2-El valor incorporado en el formulario No. 3 no corresponde al valor reportado en la certificación allegada a folio 176	CONTRATO No. 473-2021: Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisibile b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie Se requiere Ajustar el FORMULARIO NO. 3		
			Nit. 900.7233.928. (Pág. 363) relación experiencia (165 y 194)	Contrato No. 003-2013	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MAMPOSTERIA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUN ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA PROPUESTA ANEXA	PROYECTOS GAL SAS	PRIVADO	CESAR AUGUSTO PEREZ MORENA INGECIVILIA SAS	JUAN CARLOS MONROY ReP Legal PROYECTOS GAL	Número consecutivo RUP: 1 (397)	1/08/2013	1/05/2014	100,0%	\$ 4.015.844.064,00			6519,23	6519,23	597	6519,23	5453,02	5453,02		5453,0	NO CUMPLE	1- El objeto del contrato No. 003-2013 contenido en la certificación allegada a folio 204, no se relaciona con lo solicitado en el numeral 3.2.2. Experiencia Especifica Admisibile 2- La certificación allegada Folio 204 no indica el área cubierta construida	CONTRATO 003-2013 Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) debe allegar documento aclaratorio donde se evidencie la relación del objeto con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Teniendo en cuenta la certificada allegada por el proponente no es posible verificar el objeto del contrato. se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisibile b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie			
			CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018	Contrato de obra No. 103 DE 2019	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION E LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANTONIO PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NAPOIMA CON RECURSOS EMPRESITO	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PÚBLICO	INGECIVILIA SAS 50% SISCOTEL S.A.S 50% TOTAL: 100%	YAIR GARZO CHAPARRO SECRETARIO DE DESPACHO	Número consecutivo RUP: 33(565)	20/02/2019	3/12/2019	50,0%	\$ 1.573.185.293,24			1585,51	1585,51	565		792,76	1585,51	3400,00		1700,0	NO CUMPLE	1-LA certificación allegada a folio 210 no detalla el área intervenida cubierta 2-El valor incorporado en el formulario No. 3 no corresponde al valor reportado en la certificación allegada a folio 210	Contrato 103-2019 se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisibile b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie		

Nº	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
6	CONSORCIO LA VICTORIA (PROMACO INGENIERIA SAS 33%- INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB SAS 33%- MODERLINE SAS 34%)	851	80	252 del 9 de mayo del 2024	Realizar los estudios, diseños, y tramites necesarios, para las adecuaciones de 3 sedes de la Direcciones Territoriales, bolivar, cundinamarca y valle del cauca del Ministerio de Trabajo, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.	Ministerio de Trabajo	Publica	Hacer de Colombia Ltda. (Inversiones y Construcciones TB SAS)	Sandra Milena Ropero Morales- Ministerio de Trabajo	FOLIO 231 811015	14/05/2014	11/11/2014	100%	\$ 458.401.870,00	\$ 458.401.870,00	\$ 0,00	744,13	744,15	231	744,13	0,00	5,176	5,176	0	5,176	0	CUMPLE		
			81	000539 del 2014	Contratar la consultoria para elaborar el proyecto de diseño arquitectonico definitivo, contratar los estudios tecnicos, y demas tramites necesarios, para la construccion y adecuacion de espacios fisicos e infraestructura en el predio ubicado en el municipio el rosal, departamento de cundinamarca con el fin de proteger el bien de la propiedad del MinTIC.	Ministerio de las Tecnologias de Informacion y Comunicaciones	Publica	Hacer de Colombia Ltda. (Inversiones y Construcciones TB SAS)	Hugo Armando Perez Ballesteros - Subdirector Administrativo y de Gestion Humana	FOLIO 231 811015	21/10/2014	31/12/2014	100,0%	\$ 299.197.125,00	\$ 299.197.125,00	\$ 0,00	485,69	485,70	231	485,69	0,00	2,625	2,625	0	2,625	0			
			95	034 del 2014	Realizar la construccion de los despachos judiciales de ramiriqui Boyaca.	Concejo Superior de la Judicatura	Publica	Hacer de Colombia Ltda. (Inversiones y Construcciones TB SAS)	Ivan Dario Cely Barajas - Director de Unidad de Infraestructura Fisica	FOLIO 235 721211 721029	22/09/2014	31/12/2015	50%	\$ 3.906.366.697,00	\$ 3.906.366.697,00	6062,49	6062,49	235				3031,25			2,500	1,250			
			43-127	1.001-2021	Ejecutar obras de adecuaciones en el segundo piso y demas areas de influencia en el edificio san agustin, ubicado en la carrera 8a No 6c 38 de la ciudad de Bogota D.C. Propiedad de la Nacion - Ministerio de Hacienda y Credito Publico, bajo la modalidad de precios unitarios fijos	Ministerio de Hacienda	Publica	Promaco Ingenieria SAS (Hacer de Colombia Ltda.)	Ana Maria Moreno Garcia - Secretaria General (e)	FOLIO 192 721029 721211 FOLIO 253 721211	23/07/2021	31/01/2022	70,0%	\$ 5.922.461.074,00	\$ 5.922.461.074,00	5922,46	4145,72	375				4145,72			3,400	2,380			
			289	No 92872-053-2022	Adecuación de la infraestructura física y dotación de los principales puntos de contacto de la Dirección de impuestos y Aduanas, distribuido en (4) lotes los cuales se integran por los puntos de contacto de las sedes que se indican en el alcance del servicio.	Patrimonio Autonomo - Fondo DIAN Para Colombia	Privado	Consortio Adecuaciones MC 2022 (Modertine SAS)	Olga Lucia Duque Arcila Director de Contratos	7210 7212 Folio 359	8/11/2022	8/04/2023	75%	\$ 15.366.995.559	\$ 305.085.377	\$ 15.061.910.183	12984,41	13,247,49	359	197,25			9738,30		13250,66	9938,00			

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
7	CONSORCIO DNP 2024 TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S NIT: 901372893-4 (Pág. 20) (50%) CONSATEC LTDA NIT: 8305000411-3 (pág. 21) (50%)	568	CONSATEC LTDA NIT: 8305000411-3 RUP 054 (Pág. 525) (50%)	Contrato No. 031 de 2011	Consultoría técnica para los estudios, diseños arquitectónicos y urbanísticos para las adecuaciones de las oficinas principales sede de la sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A ESP	Sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura S.A E.P ESP	PÚBLICA	CONASATEC LTDA	Juana Carlos González Cortes Gerente SAAAB SA ESP	811015 (Pág. 525)	5/09/2011	3/10/2010	100,0%	\$ 208.712.608,00	\$ 208.712.608,00	\$ 0,00	389,68	389,68	525	389,68	0,00	2566,68	2566,68	0	2566,68	0,0	NO CUMPLE	1. El área que relaciona en el Formulario No. 3 debe ser área diseñada Cubierta según la certificación allegada en el folio 55 solo señala el área total diseñada. Debe estar específicamente en la certificación cuál es el área diseñada cubierta.	CONTRATO 031-2011: 1. El proponente debe aclarar cual es el área diseñada CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a).
			CONSATEC LTDA NIT: 8305000411-3 (pág. 21) RUP 47 (Pág. 520) (50%)	Contrato No. 120441	Estudios y diseños para la construcción de las instalaciones físicas de la coordinación de grupo pedagógico del distrito de Buenaventura.	Alcaldía de Buenaventura	PÚBLICA	CONASATEC LTDA	Julio Cesar Diaz Cuero Secretario de infraestructura de Buenaventura	811015 (Pág.500)	23/06/2012	21/09/2012	100,0%	\$ 133.962.213,00	\$ 133.962.213,00	\$ 0,00	236,39	236,39	520	236,39	0,00	1890,00	1890,00	0	1890,00	0,0		1. El área que relaciona en el Formulario No. 3 debe ser área Construida o Intervenido Cubierta. Debe estar específicamente en la certificación allegada en el folio39, cuál es el área construida o intervenida cubierta. Se tendrá en cuenta a su vez para saber cuál es el valor construido y adecuado del área cubierta.	CONTRATO 011-2016: 1. El proponente debe aclarar cual es el área construida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b). 2. Según el DTS en el numero 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, debe allegar el acta de liquidación, no el acta numerica final y recibo a satisfacción.
			TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S NIT: 901372893-4 (Pág. 20) RUP 36 (Pág. 424) (50%)	Contrato de Obra No. 011-2016	Construcción de la clínica universitaria medicina integral en un edificio de 11 niveles ubicada en la ciudad de Montería Córdoba	Medicina Integral S.A.S	PRIVADA	ANDREY MONETES JARAMILLO (Ver Composición accionaria TL Constructores Urbanos S.A.S Pág. 127)	Antonio Taller Dumar Representante Legal de Medicina Integral S.A.S	721029 (Pág. 428)	7/02/2016	07/02/2019	100,0%	\$ 59.750.514.297,23	\$ 0,00	\$ 59.750.514.297,23	72152,35	72152,34	429	0,00	72152,35	14091,38	0,00	14091,38	0	14091,4			

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)	Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra					Consultoría	Obra
8	CONSORCIO OFINADE 11 (CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS SAS 90% - CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS 10%)	797	13	4120000148	Servicio de Obras Civiles Nuevas y Mantenimiento de sedes.	Electrificadora del Caribe S.A. - E.S.P.	Publica	Construcciones Medios y Diseños Arquitectonicos S.A.S.	Nohelia de Avila Administradora de Contrato	81101500 (Pág. 65)	15/04/2020	30/08/2020	100,0%	\$ 7.129.282.159,00	\$ 0,00	\$ 7.129.282.159,00	8121,74	8121,73	65	0,00	8121,74	3349,76	0	3349,76	0	3349,76				
			15	4120000154	Servicio de Obras Civiles Nuevas y Mantenimiento de sedes.	Electrificadora del Caribe S.A. - E.S.P.	Publica	Construcciones Medios y Diseños Arquitectonicos S.A.S.	Vianly Bravo Administradora de Contrato	72101500 (Pág. 67)	15/04/2020	30/09/2020	100,0%	\$ 4.958.470.910,00	\$ 0,00	\$ 4.958.470.910,00	5648,74	5648,72	66	0,00	5648,74	2308,00	0	2308,00	0	2308,0	CUMPLE			
			RUP. 29 CONCREARK RUP. 4 MEDIARQ	649 DE 2013	Contratar los estudios, técnicos, diseños y construcción de la Sede de Formación del SENA especializada en Hidrocarburos Desarrollo Agroindustrial en el municipio de Puerto Gaitan para la Regional del SENA en el departamento del Meta dentro del lote de propiedad de la entidad localizado en el sector denominado EL Bótillo.	Servicio Nacional de Apredizaje - SENA	Publica	Lab Construcciones 60% S.A.S. - Mediarq S.A.S. 20%	Piedad Jimenez Montoya Directora Administrativa y Financiera SENA - Dirección General	81101500 (Pág. 584)	17/10/2013	18/09/2015	80,0%	\$ 26.050.894.905,00	\$ 589.193.696,00	\$ 25.461.701.209,00	40429,73	40429,73	56	32343,78	32343,78	8.424,23	8.424,23	8.424,23	6.739,38	6739,38				

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DEL 2024

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra				
9	CONSORCIO ORIT (ODIM INGENIERIA SAS 34% ROJAS IRAGORI ARQUITECTOS SAS 33% INGENIERIA ITT 33%) folio 47	411	NIT 900.428.1271 (Folio 66) CUADRO RELACION EXPERIENCIA (281)	N/A	Diseños eléctricos y de telecomunicaciones de nuestras sedes administrativas y Operativas.	CAM COLOMBIA MULTISEVICIOS SAS	PRIVADA	ODIM INGENIERIA SAS	CARLOS EDUARDO PEREZ ACERO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	Folio 130 (811015)	11/11/2014	14/04/2015	100,0%	\$ 0,00			No RUP 7 Folio (126)	0,00		32920,00	32920						NO CUMPLE	<p>CAM COLOMBIA MULTISEVICIOS SAS</p> <p>1. La certificación allegada a folio No. 282 no señala con claridad el objeto contratado Adicionalmente, no allega el acta de liquidación. 2. Los SMMLV reportados en el Formulario No. 3 No corresponden a los SMMLV registrados en el RUP. 3. El área que relaciona en el Formulario No. 3 debe ser área diseñada cubierta. Lo cual no es válido que incluyan la totalidad de lo que esta en la certificación allegada en el folio 282. Debe estar específicamente en la certificación cuál es el área diseñada cubierta. Se tendrá en cuenta a su vez para saber cuál es el valor de diseño del área cubierta.</p> <p>El proponente debe allegar el contrato y el acta de liquidación del contrato para poder verificar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo solicitado el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. 2. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación al contrato allegado a folio 281. 3. Aportar los documentos que evidencien el total del área diseñada cubierta De conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a).</p>		
			N/A	Fue contratada para desarrollar estudios técnicos, diseños arquitectónicos y técnicos para la actualización de la sede Corporación Escuela Bacatá	CORPORACIÓN ESCUELA BACATÁ	PRIVADA	IRAGORI ARQUITECTOS SAS	YULI MARCELA RIVEROS SOLER Jefe Administrativo	Folio 166 (721211)	2/12/2014	5/04/2015	100,0%	\$ 179.952.500,00	\$ 179.952.500,00		279,28	279,28	No RUP 19 Folio (168)	279,28		7646,00	7646,00		7646			NO CUMPLE	<p>1. Los SMMLV reportados en el Formulario No. 3 No corresponden a los SMMLV registrados en el RUP. El Numero consecutivo RUP 19 se refiere a otro proyecto. Ajustar Formulario No. 3</p> <p>CORPORACIÓN ESCUELA BACATÁ</p> <p>1. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con el contrato allegado a folio 281</p>		
				Obras civiles, eléctricas y de telecomunicaciones de adecuación de nuestras oficinas Administrativas y Operativas	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS SAS	PRIVADA	ODIM INGENIERIA SAS	CARLOS EDUARDO PEREZ ACERO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	Folio 136 (721029)	11/11/2013	21/12/2015	100,0%	\$ 5.313.118.117,00			\$ 5.313.118.117,00		7706,26	No RUP 7 Folio (126)			32920,00		32920					NO CUMPLE	<p>1. La certificación allegada a folio No. 296 no señala con claridad el objeto contratado. Adicionalmente, no allega el acta de liquidación. 2. Los SMMLV reportados en el Formulario No. 3 No corresponden a los SMMLV registrados en el RUP. 3. El área que relaciona en el Formulario No. 3 debe ser área Construida o Intervenido Cubierta. Lo cual no es válido que incluyan la totalidad de lo que esta en la certificación allegada en el folio 296. Debe estar específicamente en la certificación cuál es el área diseñada cubierta. Se tendrá en cuenta a su vez para saber cuál es el valor construido y adecuado del área cubierta.</p> <p>CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS SAS</p> <p>1. Verificar y ajustar Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) el interesado debe allegar la certificación en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. La certificada allegada por el proponente no cumple este literal. El proponente debe allegar la certificación y acta de liquidación del contrato para poder verificar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. 2. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación al contrato allegado a folio 296. 3. Aportar los documentos que evidencien el total del área construida o intervenida cubierta De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b).</p>
			2011-006	Construcción por administración delegada de los laboratorios y oficinas sedes Bogotá	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	PRIVADA	RIR ARQUITECTOS SAS	MIGUEL JOSE PRADILLA B. Gerente General	Folio 164 (721211)	11/04/2012	31/08/2012	100,0%	\$ 2.955.414.952,00			5081,28	5285,72	No RUP 1 Folio (164)		5081,28		1942		1942		1942,0			NO CUMPLE	<p>1. La certificación allegada ni el acta de liquidación a folios No. 298-300 no señala con claridad el costo total del área Construida o Intervenido Cubierta. 2. Los SMMLV reportados en el Formulario No. 3 deben ser calculados bajo el costo del área construida o intervenida cubierta, la cual con la documentación aportada no se puede verificar.</p> <p>GIVAUDAN COLOMBIA SAS</p> <p>1. El proponente debe allegar la documentación necesaria para poder verificar el valor construido o adecuado interior y debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con esta información.</p>

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMLV según RUP	Folio	SMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	330	860.034.594-1	CONTRATO DE OBRA EDIFICIO RESTREPO	ADECUACIONES Y REMODELACIONES DE OFICINAS MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES FACHADA EXTERIOR Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACCESO INCLUYENDO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL EDIFICIO RESTREPO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	PRIVADA	ORGANIZACION AYCARDI SAS	CESAR AUGUSTO CORTES CASTAÑO APODERADO BANCO COLPATRIA S.A. FOLIO 042	10 81100 FOLIO 192	2/03/2013	10/07/2013	100,0%	\$ 158.340.000,00	\$ 158.340.000,00	\$ 0,00	268,60	1751,19	192	268,60	0,00	9742,65	9742,65	0,00	9742,65	0,0			
			899.999.119-7	179-144-2013	LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REALISTE EL DISEÑO LA RESTAURACION, AMPLIACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA PROCURADURIA REGIONAL DE SANTANDER Y PROVINCIAL DE BUCARAMANGA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PUBLICA	CONSORCIO ALFA 09 (ORGANIZACION AYCARDI SAS 90% Y PROJEZA CONSULTORES SAS 10%)	ANA MARIA SILVA ESCOBAR JEFE OFICINA JURIDICA FOLIO 068	22 81100 FOLIO 204	20/11/2013	15/04/2015	90,0%	\$ 2.135.824.446,31	\$ 37.967.078,12	\$ 0,00	58,92	3315,15	204	53,03	0,00	1200,00	1200,00	0	1080	0,0	La certificación allegada a folio 0046 No evidencia dentro de su información el área total diseñada cubierta, adicionalmente dispone un valor total de consultoría y trámite de licencia pero no se discrimina cuanto corresponde realmente a las actividades de consultoría.	CONTRATO DE OBRA No. 179-144-2013 SE DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEEN EL TOTAL DEL ÁREA DISEÑADA CUBIERTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL NUMERAL 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	
			830.055.897-7	PAF-EUC-018-2015	REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA GUJÓN O UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA	PRIVADA	CONSORCIO MOPRAY 18 (AGOPLA SAS (Antes AYCARDI SAS 90% Y PROJEZA CONSULTORES SAS))	MARIA ALEJANDRA CARVAIA HERNANDEZ SUPERVISOR DE LA ETAPA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL-FINDETER	34 7210 -721211 FOLIO 217	15/07/2016	25/10/2017	90,0%	\$ 8.328.131.137,00	\$ 0,00	\$ 8.328.131.139,00	11289,06	11471,86	217	0,00	10160,15	0,00	0,00	7757	0	6881,3	El formulario No. 3 no se encuentra ajustado al numero de salarios del componente de obra el cual corresponde a 10160,65	CONTRATO PAF-EUC-018-2015 Debe allegar el FORMULARIO No. 3 ajustando el Numero de Salarios Mínimos	
			899.999.316-1	2140684	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONADE A REALIZAR EL AJUSTE A DISEÑOS, IMPLANTACION Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE 95 NIÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE CHUCURI Y SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAS DE PARTICIPACION, LA ADENDA No 1 LOS DOCUMENTOS Y INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, TODO LO CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	PUBLICA	ORGANIZACION AYCARDI SAS	LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO/GERENTE UNIDAD DE AREA SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES - SUBGERENCIA DE CONTRATACION	28 7210 -721211 FOLIO 210	23/02/2015	24/10/2015	100,0%	\$ 2.146.034.869,86	\$ 0,00	\$ 2.146.034.869,86	3330,54	3784,67	210	0,00	3330,54	0,00	0,00	3150,00	0	3150	El formulario No. 3 no se encuentra ajustado al numero de salarios del componente de obra el cual corresponde a 3330,54	CONTRATO 2140684 Debe allegar el FORMULARIO No. 3 ajustando el Numero de Salarios Mínimos	
			899.999.316-1	2121781	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LO EJECUCION, POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO DENOMINADO "AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE 11 AULAS Y BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA SIEDL LICEO JOSE MARIA CORDOBA MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTOQUIA.	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	PUBLICA	ORGANIZACION AYCARDI SAS	EDUARDO CHACON ANDRADE GERENTE DE UNIDAD AREA DE GESTION CONTRACTUAL SUBGERENCIA DE CONTRATACION	18 7210 -721211 FOLIO 201	30/07/2012	18/02/2014	100,0%	\$ 1.670.257.978,00	0,0%	\$ 1.647.795.752,00	2233,64	2711,45	200	0,00	2674,99	0	0	1493,15	0	1493,15	Debe aclarara cual es el area total construida cubierta	CONTRATO 2121781 Debe allegar documento aclaratorio en donde se evidencie el area total intervenida cubierta y el valor del area cubierta intervenida	

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien explide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra			
11	UNION TEMPORAL PROHAL (PROINCO INGENIERIA SAS 80%, OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA 10%, JAIME ANDRES AREVALO ROJAS 10%) Folio 13	1870	PROINCO INGENIERIA NIT 900.375.623-2 Folio 26 OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA NIT 77132374 Folio 33 JAIME ANDRES AREVALO ROJAS NIT 77100080 Folio 37	CA-001-2021	Estudios y Diseños, Demolición Total de Estructura Existente, Limpieza, Cerramiento, Disposición Final en sitio autorizado y construcción de una Edificación para el Centro Empresarial Calixto de tres pisos y sótano, seis locales comerciales, nueve unidades empresariales, portería, administración y nueve espacios de parqueo, ubicados en la calle 6 No 17-95 de la ciudad de Neiva.	INVERSIONES TAMA SAS	PRIVADA	PROINCO INGENIERIA SAS	CAMILO ANDRES MONCALEANO CLAVIJO RPL INVERSIONES TAMA SAS	Folio 3111 (811015) PAGINA 1719	14/07/2021	11/01/2022	100,0%	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00		350,00	2180,23	No RUP 124 Folio 1713 (3088)	350,00		2866,52	2866,52	2866,52				CONTRATO CA-001-2021 1. Validar que el objeto de la certificación tenga relación con lo estipulado en el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) e interesado debe allegar la certificación en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. La certificación allegada por el proponente no cumple este literal. El proponente debe llegar las actividades relacionadas en el contrato para poder verificar que el objeto del contrato tenga relación con lo solicitado. 2. Debe ajustar el número de SMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación con el valor del contrato específicamente en el costo únicamente señalado para acreditar la consultoría.	
				SI-HP-003 DE 2014	Construcción, Mantenimiento, Adecuación, Remodelación y Obras varias de las Edificación del Centro Empresarial Barlovento la cual consta de seis pisos y semisótano para doce unidades empresariales, tres locales comerciales, doce parqueaderos, ubicado en el Barrio Prado Alto de la ciudad de Neiva Depto. de Huila.	SOCIEDAD INVERSIONES HABITAR DEL PRADO SAS	PRIVADA	PROINCO INGENIERIA SAS	ANDRES FELIPE ORTIZ ZULUAGA REPRESENTANTE LEGAL	055 VER PAGINA 1341	8/08/2014	21/11/2016	100,0%	\$ 3.565.075.281,30	\$ 3.565.075.281,30	5170,86	5170,86	No. RUP 055 (ver pagina 1341 Folio 1277)	5170,86		2690,00	2690,00	2690,0				NO CUMPLE 1. La certificación allegada a folio No. 142 no señala con claridad el área construida o intervenida CUBIERTA. AREA CUBIERTA SI-HP-003 DE 2014 1. Verificar según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) Acreditación Componente Obra. En el inciso 2 Debe acreditar un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA CUBIERTA de 2600 m2 de superficie. El proponente debe aclarar cual es el área construida o intervenida CUBIERTA.		
				18615 de 2016	Construcción de la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	IGAC	PÚBLICA	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	JOHANNA IVETH ARENAS PEREZ Coordinadora GIT Gestión Contractual	Página 874 (721029)	30/12/2016	23/12/2019	100,0%	\$ 10.272.661.994,30	\$ 10.272.661.994,30	12404,86	12404,85	No. RUP 124 (pag 352)	12404,86	4271,82	4271,82	4271,8				CONTRATO 18615 de 2016 1. Verificar según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) Acreditación Componente Obra. En el inciso 2 Debe acreditar un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA CUBIERTA de 2600 m2 de superficie. El proponente debe aclarar cual es el área construida o intervenida CUBIERTA.			

ANEXO 2. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DEL 2024

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar		
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra					
12	CONSORCIO UNION 26 (RETIN INGENIERIA SAS 50% ROYAL SUMINISTROS SAS (50%) Folio 9	306	ROYAL SUMINISTROS SAS NIT: 830.098.706-3 Folio 15. RETIN INGENIERIA SAS NIT 900.283.269-5 Folio 18	N/A	Diseño y construcción del auditorio en el cual se desarrollan las siguientes áreas tales salas, lobby, baños, cocina, taquilla y dulcería terminados totalmente con acabados finales y especificaciones termoacústicas, además del suministro e instalación de los equipos audiovisuales, sistemas de control, equipos de cómputo y dotación de muebles especiales y de oficina para su correcto funcionamiento del Multicine Paseo Villa del Río".	ROYAL FILMS SAS	PRIVADA	ROYAL SUMINISTROS SAS	WISAN OSMAN TOIJEN Representante Legal	NO CUMPLE		13/01/2021	15/06/2021	100,0%	\$ 5.741.120.000,00	4072,08		6319,16	6319,16	No Consecutivo RUP 13	6319,16			\$ 4.072,08		4072,08		NO CUMPLE	Según el numeral del DTS 3.2 Requisitos Mínimos de Carácter Técnico en su numeral 3.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas. El código 811015 es el que debe registrar en el RUP para consultoría (Segmento: Servicios basados en Ingeniería y Tecnología. Familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. Clase de Ingeniería Civil y arquitectura). Según el clasificador de Bienes y Servicios reportado en el número consecutivo del RUP No. 13 de la certificación allegada del folio 179 y registrado en el formulario folio 177, el único código registrado relacionado es 811118 (Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia Servicios Informáticos. Clase: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas). Por lo cual la certificación allegada no cumple para acreditar el componente de consultoría. La naturaleza de la edificación no cumple con la solicitada en el numeral 3.2.2 EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS	ROYAL FILMS SAS Según el numeral del DTS 3.2 Requisitos Mínimos de Carácter Técnico en su numeral 3.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas. El código 811015 es el que debe registrar en el RUP para consultoría (Segmento: Servicios basados en Ingeniería y Tecnología. Familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. Clase de Ingeniería Civil y arquitectura). Según el clasificador de Bienes y Servicios reportado en el número consecutivo del RUP No. 13 de la certificación allegada del folio 179 y registrado en el formulario folio 177, el único código registrado relacionado es 811118 (Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia Servicios Informáticos. Clase: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas). Por lo cual la certificación allegada no cumple para acreditar el componente de consultoría. La naturaleza de la edificación no cumple con la solicitada en el numeral 3.2.2 EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS	
				N/A	Reforzamiento y Construcción del Auditorio en el cual se desarrollan las siguientes áreas totales, salas, lobby, Baños, Cocina, Taquillas y Dulcería terminados totalmente con acabados finales y especificaciones termoacústicas, además del suministro e instalación de los equipos audiovisuales, sistemas de control, equipos de cómputo y dotación de muebles especiales y de oficina para su correcto funcionamiento.	DOS RADARES SAS	PRIVADA	ROYAL SUMINISTROS SAS	NO TIENE NOMBRE LA CERTIFICACION del Representante Legal DOSRADARES SAS	No. RUP 12 Folio 0036 (721211)	16/05/2017	23/11/2017	100,0%	\$ 6.733.000.000,00			\$ 6.733.000.000,00			9126,81	9126,81	No Consecutivo RUP 12 (Folio 36)	9126,81	1660,00		1660	0	1660,0	NO CUMPLE	1. La certificación allegada a folio No 189 no señala con claridad en el objeto contratado a que tipo de edificación se refiere. 2. La certificación allegada a folio No. 189 no tiene el nombre del Representante Legal quien firma el documento al igual que el acta de liquidación.	DOS RADARES SAS Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Debe allegar el contrato entre las partes para verificar el objeto del contrato, las actividades contratadas, la certificación y acta de liquidación con el nombre del Representante Legal de DOSRADARES SAS. Allegar la documentación necesaria o el último corte facturado para verificación de las actividades ejecutadas.
				N/A	Diseño y construcción del auditorio en el cual se desarrollan las siguientes áreas tales salas, lobby, baños, cocina, taquilla y dulcería terminados totalmente con acabados finales y especificaciones termoacústicas, además del suministro e instalación de los equipos audiovisuales, sistemas de control, equipos de cómputo y dotación de muebles especiales y de oficina para su correcto funcionamiento del MULTICINE nuestro CARTAGO	ROYAL FILMS SAS	PRIVADA	ROYAL SUMINISTROS SAS	WISAN OSMAN TOIJEN Representante Legal	No. RUP 14 Folio 0036 (721211)	17/05/2017	15/12/2017	100,0%	\$ 6.733.000.000,00							9126,81	9126,80	No Consecutivo RUP 14 Folio 0037			1584,00					NO CUMPLE
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO (VIGAZI ZONAC SAS 50% - BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS 15% - ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S. 35%)	3484	892.115.155-4	066 DEL 23-11-2011	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NORMAL SUPERIOR INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA	PUBLICA	YEYID CORNEJO OCHOA	HARRY BADILO BOLIVAR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	110 8110 FOLIO 338	29/11/2011	13/02/2012	100,0%	\$ 237.200.630,36	\$ 237.200.630,36	\$ 0,00	418,56	418,56	338	402,38	\$ 0,00	0,00	3000	0	3000	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL DTS, NUMERAL 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 3319-3320) Y CERTIFICACION (FOLIO 3318) ALLEGADA NO INDICA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN BAJO CUBIERTA	CONTRATO 066 DEL 23-11-2011 SE DEBERÁ AJUSTAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL FORMATO 3. SE DEBERÁ ACLARAR CUÁL ES EL ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA SEGÚN EL NUMERAL 3.2.2		
			892.115.155-4	CO-020-2013	CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA	PUBLICA	YEYID CORNEJO OCHOA	YANKAINE PIMENTA ARISMENDI SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	110 NO LO ALLEGA, ES EL MISMO DEL CONTRATO ANTERIOR	21/01/2014	4/02/2015	100,0%	\$ 5.500.839.339,00	\$ 0,00	\$ 5.500.839.339,00	8537,04	418,56	338	0,00	8537	0,00	0,00	4893,44	0	4893,4	NO CUMPLE SUBSANAR	SE DEBERÁ SUBSANAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMATO 3 (FOLIO 3313), YA QUE NO QUEDA CLARO EL CONSECUTIVO RUP. CABE SEÑALAR QUE EL DOCUMENTO ALLEGADO CORRESPONDE AL CONTRATO DE ESTUDIOS (066 DEL 23-11-2011). CORRESPONDIENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NORMAL SUPERIOR INDIGENA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA Y NO AL (CO-020-2013) CONSTRUCCION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	CONTRATO CO-020-2013 SE DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN DEL CÓDIGO RUP Y SUBSANAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMATO 3.		
			830.055.897-7	PAF-DPR-O-038-2017	REVISION Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA).	FINDETER	PRIVADA	VM INGENIEROS SAS-SOCIO ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS	JULIAN GARCIA SUAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTASA	169 8110 FOLIO 2516	27/09/2017	27/06/2019	100,0%	\$ 2.738.497.813,54	\$ 34.510.000,00	\$ 2.703.987.813,54	3306,90	3306,90	2515	3306,90	3306,90	0,00	0,00	0	0	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	EN LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS, TANTO LA CERTIFICACIÓN COMO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, NO SE INCLUYE EL ÁREA DISEÑADA BAJO CUBIERTA NI EL ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA. EN LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN SE DEBE DISCRIMINAR EL COSTO DE LA CONSULTORÍA DE LA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA PODER IDENTIFICAR LOS SMMLV	CONTRATO PAF-DPR-O-038-2017 DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN DONDE SE EVIDENCIE CON CLARIDAD EL ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA Y EL ÁREA DISEÑADA CUBIERTA DISCRIMINANDO SU VALOR CORRESPONDIENTE SEGÚN LO DISPONE EL NUMERAL 3.2.2.		

ANEXO 3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA

CONSORCIO DNP CAPITAL 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	5,19	372 y 373-490 y 491-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,44	372 y 373-490 y 491-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	112,63	372 y 373-490 y 491-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,24	372 y 373-490 y 491-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,13	372 y 373-490 y 491-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 5.551.345.386	372 y 373-490 y 491-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 6.793.549.374	372 y 373-490 y 491-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 84.088.593.058	221 y 232-217 - 219-216-215-249 y 264-246-245-244-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO DNP CAPITAL 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

HGC ARQUITECTOS LTDA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	1,54	35 y 37-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,64	35 y 37-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,52	35 y 37-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,19	35 y 37-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 6.854.984.727	35 y 37-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 6.493.644.074	35 y 37-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 11.368.545.816	-\$ 2.417.447.790	146-141 - 142-125-----		X
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en su oferta, el postulante HGC ARQUITECTOS LTDA debe subsanar y mediante el aporte de los estados financieros que permitan evidenciar el mayor ingreso operacional de los últimos cinco años para calcular la Capacidad Residual del Postulante.</p>				

UNION TEMPORAL COLPATRIA 11

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	6,57	63 y 66-42-178-108-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,56	63 y 66-42-178-108-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	29,16	63 y 66-42-178-108-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,22	63 y 66-42-178-108-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,10	63 y 66-42-178-108-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 2.958.345.466	63 y 66-42-178-108-----		X
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 5.006.030.479	63 y 66-42-178-108-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 91.949.866.084	484-480-481-482-447 y 450-442 - 443-444-445-538 y 544-534- 535-532-459 y 465-454-455-456- -----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en su oferta, se evidencia que el postulante UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 no cumple con el requisito mínimo del indicador de patrimonio exigido en el DTS del presente proceso de selección. Por lo anterior, el postulante UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	14,08	323 y 326-466 y 468-363 y 366-- -----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,46	323 y 326-466 y 468-363 y 366-- -----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	11,68	323 y 326-466 y 468-363 y 366-- -----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,37	323 y 326-466 y 468-363 y 366-- -----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,20	323 y 326-466 y 468-363 y 366-- -----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 4.738.429.525	323 y 326-466 y 468-363 y 366-- -----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 6.752.200.813	323 y 326-466 y 468-363 y 366-- -----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 18.436.448.613	250-224-225-226-299 y 311-294- 295-296-270 y 283-265-266-267- -----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO PRAXAL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	6,22	998 y 1000-83 y 86-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,20	998 y 1000-83 y 86-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	3,62	998 y 1000-83 y 86-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,02	0,11	998 y 1000-83 y 86-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,05	0,09	998 y 1000-83 y 86-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 5.226.184.556	998 y 1000-83 y 86-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 5.213.705.318	998 y 1000-83 y 86-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 13.756.596.041	1556-1544 - 1554-1542 - 1543-1540 - 1541-1519 y 1532-1512 - 1514-1510 - 1511-1508-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO PRAXAL como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO LA VICTORIA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	2,15	143-206-270-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,58	143-206-270-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	5,18	143-206-270-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,23	143-206-270-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,10	143-206-270-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 8.084.079.460	143-206-270-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 8.682.806.796	143-206-270-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 110.082.276.598	681 y 700-676 - 679-675-674- 721-712 - 719-712-710- -----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO LA VICTORIA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO DNP 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	6,05	245 y 247-485 y 492-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,23	245 y 247-485 y 492-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	586,38	245 y 247-485 y 492-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,29	245 y 247-485 y 492-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,23	245 y 247-485 y 492-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 15.676.718.065	245 y 247-485 y 492-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 15.241.113.812	245 y 247-485 y 492-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 20.514.438.682	72 y 82-86 - 92-60-131 - 132-64-93 - 97-59-129 - 130-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO DNP 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

CONSORCIO OFINADE 11

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	8,54	43 y 45-46-73 y 75-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,37	43 y 45-46-73 y 75-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	12,92	43 y 45-46-73 y 75-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,33	43 y 45-46-73 y 75-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,20	43 y 45-46-73 y 75-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 7.828.284.868	43 y 45-46-73 y 75-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 9.175.930.923	43 y 45-46-73 y 75-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 22.187.975.257	699 y 708-662-664-666-668 y 693-656 - 661-663-665-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO OFINADE 11 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO ORITT

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	9,05	82 - 83-161 - 162-173 - 174-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,26	82 - 83-161 - 162-173 - 174-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq \$ 2	10,67	82 - 83-161 - 162-173 - 174-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,16	82 - 83-161 - 162-173 - 174-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,12	82 - 83-161 - 162-173 - 174-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 8.028.182.708	82 - 83-161 - 162-173 - 174-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 6.087.819.400	82 - 83-161 - 162-173 - 174-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 61.938.532.937	322 y 332--387-388-344 y 351-384 - 386-383-382-367 y 377-391 - 394-390-389-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO ORITT como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	12,24	171-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,50	171-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	1683,07	171-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,32	171-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,16	171-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 19.080.206.491	171-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 34.877.052.055	171-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 39.261.281.201	240 y 261-237 - 238-236-235----- -----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNION TEMPORAL PROHAL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	37,68	942 y 949-786 - 787-321 y 328--- -----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,23	942 y 949-786 - 787-321 y 328--- -----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	211,35	942 y 949-786 - 787-321 y 328--- -----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,44	942 y 949-786 - 787-321 y 328--- -----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,34	942 y 949-786 - 787-321 y 328--- -----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 2.312.531.333,10	942 y 949-786 - 787-321 y 328--- -----		X
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 2.673.156.389,50	942 y 949-786 - 787-321 y 328--- -----		X
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 17.114.994.047,00	228 y 239-202 - 205-199-196- 247-208 - 2011-200-198-273 y 283-206 - 207-201-197-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en su oferta, se evidencia que el postulante UNION TEMPORAL PROHAL NO cumple con el requisito mínimo de los indicadores de patrimonio y capital de trabajo exigidos en el DTS del presente proceso de selección. Por lo anterior, el postulante UNION TEMPORAL PROHAL NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO UNION 26

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	2,14	38-32-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,61	38-32-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	11,71	38-32-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,15	38-32-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,05	38-32-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 4.547.418.326	\$ 7.493.086.708,00	38-32-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 3.410.563.788	\$ 9.652.701.467,00	38-32-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 11.368.545.816	\$ 46.620.966.119,00	131 y 144-172-169-167-151 y 157-173-170-166-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO UNION 26 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	5,83	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,17	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	44,89	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,25	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,21	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 8.514.758.831,70	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 4.885.886.956,80	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 62.500.801.004,00	3383 y 3400-3377 - 3380-3375 - 3376-3381-3404 y 3411-3357 - 3363-3355 - 3356-3364-3423 y 3430-3367 - 3373-3365 - 3366-3374-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				